

**El ciberbullying como fenómeno social dentro de la universidad Cesmag de la  
ciudad de San Juan de Pasto en el periodo del 2023 a 2024**

**Autores: Belalcázar Tatalcha Wilmer José  
Mejía Benavides Nohora Alejandra**

**Universidad Cesmag  
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas  
Programa en Derecho  
San Juan de Pasto  
2024**

**El cyberbullying como fenómeno social dentro de la universidad Cesmag de la  
ciudad de San Juan de Pasto en el periodo del 2023 a 2024**

**Autores:**

**Belalcázar Tatalcha Wilmer José**

**Mejía Benavides Nohora Alejandra**

**Informe final de trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de  
Abogado**

**Asesor**

**PhD (c) Angela María Arteaga Figueroa**

**Universidad Cesmag  
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas  
Programa en Derecho  
San Juan de Pasto  
2024**

**Nota de Aceptación**

---

---

---

---

---

---

**Firma del presidente del Jurado**

---

**Firma del Jurado**

---

**Firma del Jurado**

**San Juan de Pasto, (julio) de 2024**

## **NOTA DE EXCLUSIÓN**

**El pensamiento que se expresa en este  
trabajo de grado es exclusivamente  
responsabilidad del autor y no  
compromete la ideología de la  
Universidad CESMAG.**

## **Dedicatoria**

Dedicatoria de Nohora Alejandra Mejía Benavides:

El ser humano está predestinado a estar en una constante soledad, pero es aquí en este punto de partida en donde uno empieza a recordar y a pensar quienes son esos seres tan importantes para ti, quienes han sido ese impulso e inspiración para que jamás renuncies o trates de desistir.

Al momento de expresar estas palabras de dedicatoria llega a mi mente un ser que ha sido incondicional conmigo, que jamás me ha juzgado a pesar de mis múltiples errores y que llegó a mi vida a desplazar la fría soledad y a llenarla de un amor cálido y tranquilidad. Es a ti pedacito de mi ser, que desde el momento en que te sentí en mis entrañas deje de sentir esa soledad que me sumergía en una terrible tristeza y angustia, eres tú ese motor por el que arrancó todos los días a pesar de estar en esos momentos de cansancio, pero con tu compañía mi hija adorada siento que puedo con todo lo que llegue a mi vida.

Es por eso que esta dedicatoria es para ti mi hijita hermosa Vallery Tatiana Rodríguez Mejía, gracias por llegar a mi vida y hacer de mí una mejor persona, por llenar mis días de colores con tus alegrías y por colmarme de calor todo mi ser, te amo mi niña.

Dedicatoria de Wilmer José Belalcázar Tatalcha:

El presente trabajo de grado se lo dedico a tres seres que han sido fundamentales para mi vida, para ello comenzaré con mi madre Nancy Rubiela Tatalcha Reina, aquella persona que ha sido mi apoyo, mi consejera y mi guía, quien ha estado en todo momento para orientarme y llevarme por el mejor camino para mi vida, te agradezco madre querida por jamás soltar mi mano y acompañarme en esta meta que al ser un logro personal lo tomo como un logro de los dos.

Cuando el ser humano crece tiende a buscar su otra mitad, esa persona que te complementa y llena tu vida de múltiples emociones que hace que cada día valga la pena, por eso este trabajo de grado se lo dedico a mi novia Tatiana Chitan Suarez, quien, con su constancia, apoyo y sobre todo su amor no hubiera podido continuar y el tercer ser que le quiero dedicar este trabajo de grado es a ti mi hijito querido, porque desde el momento que supe de tu llegada mi mundo se volvió completo, me diste muchas razón para seguir y esforzarme cada día, te agradezco por ser mi motor de arranque y te espero con todo el amor del mundo.

## **Agradecimientos**

Agradecimiento de Nohora Alejandra Mejía Benavides:

Cuando llegas a este punto de la vida en el que estas por culminar tu carrera o una de tus metas la nostalgia te embarga todo tú ser, cuando se inició esta formación universitaria se ingresó con las ansias de acabar super rápido, con temores de que puedas fallar en alguna área y con miedo a decepcionar o decepcionarte tú mismo.

Es por ello que comenzaré agradeciendo a Dios por tomar mi mano y guiarme en el camino correcto de esta hermosa profesión como lo es el Derecho, se puede decir que entre con temores y hoy puedo decir que salgo con muchas herramientas para la vida.

Agradezco la oportunidad que me brindó mi madre Nohora Yolanda Benavides Hernandez al darme ese apoyo económico, sin ese sustento no hubiera podido llegar tan lejos y por haber depositado su confianza en mí.

Le agradezco infinitamente a la Universidad Cesmag por acogerme como parte de su familia nuevamente, tengo una formación Gorettiana por lo que sé cuáles son los principios con los que se basa la comunidad del padre Guillermo de Castellana y puedo decir con mucho orgullo que este es mi segundo hogar.

Agradezco a cada una de las personas que se relacionaron conmigo en el transcurso de esta carrera, de cada una de ellas aprendí algo nuevo y me llevó un pedacito de aprendizaje para mi diario vivir.

Y para finalizar quiero agradecerle a mi asesora PhD (c) Angela María Arteaga Figueroa por su amabilidad, paciencia, colaboración, entrega y disposición, ya que gracias a estas cualidades se logró llevar a cabo esta investigación y hacer de este trabajo de grado una realidad, el cual tendrá un gran significado para nuestra institución.

Agradecimientos de Wilmer José Belalcázar Tutalcha:

Quiero agradecer a mi madre Nancy Rubiela Tutalcha Reina, quien ha sido un apoyo constante de fortaleza e inspiración, gracias a su amor, paciencia y sacrificios, que han hecho

posible la culminación de esta etapa tan importante en mi vida, tu confianza en mí y tus palabras de aliento me han impulsado a superar cada obstáculo. Este logro es tanto mío como tuyo.

Quiero agradecer de corazón a mi compañera de trabajo de grado Nohora Alejandra Mejía Benavides. Por depositar su confianza en mí para llevar a cabo este proyecto tan importante, también a su dedicación, compromiso y colaboración que han sido fundamentales para culminar este trabajo satisfactoriamente. Juntos hemos enfrentado desafíos y hemos encontrado soluciones, aprendiendo y creciendo en el proceso. Gracias por su amistad y tu incansable esfuerzo en esta travesía académica. Este logro es el fruto de nuestro trabajo en equipo.

También le quiero agradecer a la Universidad Cesmag por brindarme las herramientas necesarias para salir a la vida profesional y a todas las personas que me brindaron su ayuda en este proceso de culminación.

Y para terminar le quiero agradecer a mi asesora PhD (c) Angela María Arteaga Figueroa quien con su dedicación y acompañamiento se logró llevar a cabo esta investigación y se pudo culminar con la investigación.

## Contenido

|       |  |    |
|-------|--|----|
| 1.    | Glosario.....                                  | 11 |
| 2.    | Resumen estructurado.....                      | 14 |
| 3.    | Introducción .....                             | 16 |
| 4.    | RESUMEN ANALÍTICO DE ESTUDIO (RAE).....        | 18 |
| 4.1   | Problema de investigación .....                | 18 |
| 4.1.1 | Objeto o tema de estudio.....                  | 18 |
| 4.1.2 | Línea de investigación .....                   | 18 |
| 4.1.3 | Planteamiento o descripción del problema ..... | 18 |
| 4.2   | Formulación del problema .....                 | 20 |
| 4.3   | Objetivos.....                                 | 20 |
| 4.3.1 | Objetivo general.....                          | 20 |
| 4.3.2 | Objetivos específicos .....                    | 20 |
| 4.4   | Justificación .....                            | 20 |
| 5.    | Marco referencial .....                        | 22 |
| 5.1   | Antecedentes.....                              | 22 |
| 5.2   | Marco teórico.....                             | 29 |
| 6.    | Metodología .....                              | 42 |
| 6.1   | Paradigma .....                                | 42 |

|     |   |    |
|-----|---|----|
| 6.2 | Enfoque.....  | 42 |
| 6.3 | DISEÑO METODOLÓGICO:.....   | 43 |
| 7   | Análisis de resultados .....  | 46 |
| 8   | Análisis de datos cuantitativos.....  | 49 |
| 9   | RECOMENDACIONES.....  | 61 |
| 9.1 | Piezas publicitarias.....   | 62 |
| 9.2 | Manual de ruta de manejo y control para la mitigación del ciberbullying ..... | 62 |
| 10  | Referencias.....  | 65 |
| 11  | Anexos .....  | 71 |

## 1. Glosario

1. **Ciberbullying:** Acoso, intimidación o maltrato recurrente realizado a través de medios digitales, como redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, entre otros.
2. **Acoso Digital:** Utilización de medios electrónicos para hostigar, humillar o amedrentar a una persona.
3. **Acosador Cibernético:** Persona que perpetra actos de acoso o intimidación en línea hacia otra persona.
4. **Víctima de Ciberbullying:** Persona que sufre acoso o maltrato en línea por parte de otra u otras personas.
5. **Testigo Pasivo:** Individuo que presencian actos de ciberbullying, pero decide no intervenir ni denunciarlos.
6. **Testigo Activo:** Persona que presencia actos de ciberbullying y decide intervenir para detenerlos o denunciarlos.
7. **Anonimato en Línea:** Posibilidad de ocultar la identidad al perpetrar actos de ciberbullying, lo que dificulta la identificación y responsabilización del acosador.
8. **Trolling:** Comportamiento provocador o molesto en línea con el objetivo de generar conflictos o perturbar la paz digital.
9. **Suplantación de Identidad:** Acción de usurpar la identidad de otra persona en línea con fines de acoso, difamación o engaño.

10. **Perfiles Falsos:** Cuentas creadas en redes sociales u otros medios en línea con información ficticia o robada para realizar actividades de ciberbullying de manera anónima.
11. **Revenge Porn:** Publicación no consensuada de contenido sexualmente explícito de una persona en línea con el fin de causarle daño o humillación.
12. **Doxing:** Publicación ilegal de información personal de otras personas en línea con la intención de avergonzar públicamente a la víctima.
13. **Acoso Escolar Virtual:** Prácticas de acoso o intimidación que tienen lugar en entornos educativos en línea, como aulas virtuales o grupos de chat escolares.
14. **Grooming:** Proceso de manipulación y seducción en línea utilizado por adultos para ganarse la confianza de menores con fines de explotación sexual o acoso.
15. **Acoso Discriminatorio:** Acoso en línea basado en prejuicios o discriminación relacionados con la raza, etnia, religión, orientación sexual, género u otras características personales.
16. **Bloqueo:** Acción de impedir que un usuario acceda a ciertos contenidos o interactúe con otra persona en línea como medida de protección contra el ciberbullying.
17. **Denuncia Anónima:** Reporte de actos de ciberbullying realizado sin revelar la identidad del denunciante por motivos de seguridad o privacidad.
18. **Resiliencia Digital:** Capacidad de una persona para enfrentar y superar experiencias de ciberbullying de manera positiva y constructiva.

19. **Prevención del ciberbullying:** Conjunto de medidas y estrategias educativas, legales y tecnológicas destinadas a evitar la ocurrencia y mitigar los efectos del ciberbullying.

20. **Educación Digital:** Formación dirigida a promover el uso seguro, responsable y ético de las tecnologías de la información y la comunicación, con el fin de prevenir el ciberbullying y otros riesgos en línea.

## **2. Resumen estructurado**

El ciberbullying se ha convertido en una de las problemáticas más relevantes en el ámbito educativo, social y personal, afectando negativamente a comunidades estudiantiles en todo el mundo. En particular, la Universidad Cesmag no es ajena a esta realidad, lo que subraya la necesidad de investigar profundamente este fenómeno social.

El objetivo principal de esta investigación es proponer un manual de ruta, manejo y control para mitigar el ciberbullying como fenómeno social dentro de la comunidad universitaria CESMAG en San Juan de Pasto durante el periodo 2023-2024. Además, busca comprender las leyes que rodean el ciberbullying a nivel nacional y en instituciones educativas, identificar las estrategias de mitigación implementadas y evaluar su impacto en la población estudiantil.

La metodología de esta investigación incorpora un enfoque mixto, utilizando métodos cuantitativos y cualitativos. Inicialmente se realizó una revisión documental de las normativas existentes, se aplicaron encuestas a 94 estudiantes del programa de Derecho y 61 del programa de Psicología, y se realizaron entrevistas a directivos universitarios. Los datos cuantitativos fueron analizados mediante técnicas estadísticas descriptivas, y los datos cualitativos se analizaron mediante codificación jerárquica para identificar patrones emergentes.

El estudio reveló que la Universidad CESMAG carece de normativas específicas contra el ciberbullying y que existe una baja conciencia sobre este fenómeno entre los estudiantes, las políticas universitarias actuales son insuficientes, y las estrategias preventivas y correctivas necesitan fortalecerse. Los estudiantes reportaron experiencias significativas de ciberbullying, con impactos negativos en su bienestar emocional y académico.

La investigación evidencia la necesidad urgente de desarrollar políticas específicas contra el ciberbullying en la Universidad CESMAG, la adopción de medidas concretas protegerá a las víctimas y promoverá un ambiente académico más seguro y respetuoso. Se recomienda la implementación de programas de capacitación y sensibilización, la creación de una plataforma de denuncia anónima y el fortalecimiento de los servicios de apoyo psicológico y social.

### 3. Introducción

En la era digital, el ciberbullying se ha convertido en un fenómeno preocupante que afecta a personas de todas las edades, particularmente a los jóvenes en entornos escolares y universitarios. Este tipo de acoso, realizado a través de medios digitales como redes sociales, mensajería instantánea o correos electrónicos, puede causar daño significativo a las víctimas debido a su alcance limitado y a la rapidez con la que puede difundirse contenido dañino.

De acuerdo con Smith et al. (2006)<sup>1</sup>, el ciberbullying podemos considerarlo como un subtipo o una nueva forma de bullying, por lo que su definición es válida con una nueva connotación, antes no contemplada, referida al uso de los medios tecnológicos para acosar, molestar o maltratar a la víctima. El ciberbullying adopta diversas formas, desde el envío de mensajes intimidatorios o amenazantes, la difusión de contenido malicioso en línea, la creación de perfiles falsos para acosar a otros, hasta la publicación de imágenes o vídeos humillantes. A diferencia del acoso tradicional, el ciberbullying puede llegar a un público masivo en cuestión de segundos, aumentando significativamente el daño emocional y psicológico causado a la víctima.

No es algo que ocurra una sola vez, además, se presenta de distintas formas, desde insultos, discriminación o burla sobre características físicas, forma de vestir, gustos, hacer pública información o fotografías que avergüenzan a la víctima, robo de identidad y suplantación, hasta amenazas de daño físico y otros cargos que pueden ser tipificados como delincuencia juvenil. (Pablo Corona. 2016).

---

<sup>1</sup> Smith et al. (2006) definen el cyberbullying como una agresión intencional, por parte de un grupo o un individuo, usando formas electrónicas de contacto, repetidas veces, a una víctima que no puede defenderse fácilmente por sí misma.

Las consecuencias del ciberbullying pueden ser devastadoras, emocionalmente puede provocar estrés, ansiedad, depresión y baja autoestima. Académicamente, las víctimas pueden experimentar una disminución en su rendimiento académico, ausentismo y en casos extremos, deserción escolar. Además, puede afectar las relaciones interpersonales y la salud mental a largo plazo.

Para abordar el ciberbullying, es necesario implementar medidas de desarrollo, prevención y respuestas efectivas. Esto incluye la promoción de la conciencia y la educación sobre el ciberbullying, fomentando una cultura de respeto y empatía en línea, la implementación de políticas claras con consecuencias definidas para los acosadores, de igual forma, es importante proporcionar apoyo y recursos a las víctimas para ayudarlas a superar las secuelas del daño.

La Universidad CESMAG no está exenta de esta problemática, la adopción de tecnologías digitales y la educación remota han ampliado el escenario para el ciberbullying, así las cosas, la universidad enfrenta el desafío de implementar políticas y herramientas que aborden directamente el ciberbullying, asegurando un entorno educativo seguro y acogedor para toda la comunidad académica.

Esta propuesta de investigación busca conocer cómo la Universidad CESMAG responde y gestiona el ciberbullying a través de sus políticas y procedimientos, evaluando la experiencia y percepción de la comunidad estudiantil, además, busca entender cómo este fenómeno afecta las interacciones y el ambiente de enseñanza - aprendizaje en la universidad. Este trabajo de grado pretende desarrollar recomendaciones que contribuyan a la creación de un ambiente académico seguro y respetuoso, fortaleciendo las medidas de prevención y mitigación del ciberbullying en la Universidad CESMAG.

## **4. RESUMEN ANALÍTICO DE ESTUDIO (RAE)**

### **4.1 Problema de investigación**

El ciberbullying como fenómeno social dentro de la universidad Cesmag de la ciudad de San Juan de Pasto en el periodo del 2023 a 2024

#### **4.1.1 Objeto o tema de estudio**

Regulación, manejo y control del ciberbullying como fenómeno social dentro de la universidad Cesmag de la ciudad de San Juan de Pasto en el periodo del 2023 a 2024

#### **4.1.2 Línea de investigación**

Considerando que el programa de Derecho cuenta con un grupo de investigación denominado: "DERECHO, INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL - DIDS" el cual cuenta con dos líneas de investigación con diferentes aspectos de aplicabilidad, se tiene en cuenta el objetivo de la investigación y se determina que el presente trabajo de grado se acopla a la línea: derecho, Innovación y Desarrollo social.

#### **4.1.3 Planteamiento o descripción del problema**

El ciberbullying se ha convertido en una problemática significativa dentro de la población universitaria, afectando en el bienestar emocional, social y académico de los estudiantes. En el entorno universitario, donde los estudiantes están altamente conectados a través de internet e interactúan en redes sociales digitales, el ciberbullying puede ser bastante perjudicial. Las redes sociales digitales ofrecen un entorno donde los individuos pueden ser blanco de comentarios hirientes, rumores malintencionados, exclusión social y otras formas de abuso psicológico, esta exposición constante y amplificadas a través de medios digitales puede tener un impacto devastador en la salud mental y emocional de los estudiantes (Kowalski et al., 2020).

Además, el ciberbullying puede trascender los límites virtuales y afectar las interacciones cara a cara de los estudiantes en el campus universitario. Las tensiones y conflictos en línea pueden extenderse al entorno físico, generando un entorno de hostilidad y división dentro de la comunidad estudiantil, lo que puede dificultar la creación de un ambiente de aprendizaje positivo y colaborativo, afectando la calidad de la experiencia educativa de los estudiantes. (Hinduja & Patchin, 2020).

Otra preocupación importante es que el ciberbullying puede afectar la educación de los estudiantes y tener repercusiones académicas directas, los estudiantes que son víctimas de acoso en línea pueden experimentar conflictos para concentrarse en sus estudios, asistir a clases o participar en actividades extracurriculares. Esto puede dar lugar a un bajo rendimiento académico, retraso o aplazamiento de semestre e incluso la deserción escolar. Selkie, Fales, & Moreno, 2016)

Sin una intervención oportuna y adecuada, el ciberbullying puede seguir afectando negativamente la salud mental, el rendimiento académico y la cohesión social de la comunidad universitaria (Kwan et al., 2020).

La problemática del ciberbullying dentro de la comunidad universitaria representa un desafío complejo que requiere una respuesta inminente por parte de las instituciones educativas. Es fundamental implementar políticas y programas de prevención del ciberbullying, así como brindar apoyo y recursos adecuados para las víctimas. Al promover un entorno seguro y respetuoso en línea y fuera de línea, las universidades pueden contribuir significativamente a la salud y el bienestar de sus estudiantes.

## **4.2 Formulación del problema**

¿Cómo el ciberbullying configura un fenómeno social dentro de la población universitaria Cesmag de la ciudad de Pasto en el periodo 2023 a 2024?

## **4.3 Objetivos**

### **4.3.1 Objetivo general**

Proponer un manual de ruta, manejo y control para mitigar el ciberbullying como fenómeno social dentro de la comunidad universitaria CESMAG en San Juan de Pasto. Periodo 2023 a 2024

### **4.3.2 Objetivos específicos**

- a. Examinar la normativa que regula el fenómeno social del ciberbullying dentro de la universidad CESMAG durante los años 2023 a 2024.
- b. Conocer las estrategias que tiene la universidad CESMAG para mitigar el fenómeno social del ciberbullying.
- c. Identificar la afectación del estudiantado de la Universidad CESMAG por la práctica del ciberbullying.

## **4.4 Justificación**

El ciberbullying se ha convertido en una problemática latente con el crecimiento exponencial de las tecnologías de la información y las plataformas de comunicación digitales, en el ámbito universitario, la incidencia de este fenómeno puede tener un impacto significativo en el bienestar psicológico y académico de los estudiantes. La universidad Cesmag no está exenta de enfrentar tales desafíos, lo que subraya la necesidad de realizar una investigación profunda que permita entender, prevenir y mitigar.

Esta investigación tiene como objeto proponer un manual de ruta, manejo y control para mitigar el ciberbullying como fenómeno social dentro de la comunidad universitaria CESMAG,

así como también determinar las consecuencias que este deja en la comunidad estudiantil. El conocimiento obtenido servirá de base para el desarrollo de estrategias previas y correctivas que promuevan un ambiente universitario seguro, respetuoso y libre de cualquier acoso digital.

Es indispensable investigar cómo el ciberbullying se presenta entre los estudiantes de la Universidad CESMAG a través del uso e interacción en plataformas digitales como redes sociales digitales, correos electrónicos, mensajes de texto, entre otros. Es importante tener en cuenta que, aunque el ciberbullying puede ocurrir en línea, también puede tener repercusiones en el campus físico. Por lo tanto, se busca también identificar cómo este fenómeno afecta las interacciones y el ambiente de enseñanza - aprendizaje en la Universidad CESMAG. Igualmente, es para nosotros importante conocer las medidas y políticas institucionales para abordar este problema, para ello se realiza una selección de datos en el cual se tendrá en cuenta la revisión documental sobre el fenómeno de ciberbullying y su impacto, un análisis normativo general e individual dentro de la comunidad educativa CESMAG, recolección de la información en la búsqueda de datos a través de los reglamentos institucionales y entrevistas.

Esta recolección de información es clave para identificar este fenómeno social, ya que, permite entender la magnitud y las características específicas de este problema en diferentes contextos de tipo sociales, cultural y demás. Con esta investigación podríamos identificar los factores de riesgo y protección para las víctimas, así como consecuencias a mediano y largo plazo en su vida, bienestar psicológico y social y finalmente, nos permite poder contribuir en el mejoramiento y el diseño de políticas y estrategias de intervención adecuada para combatir el ciberbullying de manera efectiva dentro de la comunidad universitaria.

## 5. Marco referencial

### 5.1 Antecedentes

El ciberbullying es una problemática social que afecta a numerosas comunidades en todo el mundo, incluyendo la ciudad de Pasto, Nariño. Esta forma de acoso cibernético involucra el uso de plataformas digitales para intimidar, hostigar o molestar a individuos, y ha ganado notoriedad con el aumento de acceso a internet y el uso de dispositivos móviles entre la población joven, la naturaleza anónima y la amplia difusión que permiten las redes sociales.

En la ciudad de Pasto, estudios recientes revelan un aumento alarmante y preocupante en los casos de ciberbullying, estas investigaciones destacan que un porcentaje significativo de niños y adolescentes han experimentado alguna forma de ciberacoso, ya sea como víctimas, agresores o testigos. Para **Herrera et al. (2017)**, “La prevalencia del cyberbullying fue de 18.7% que se ubica en valores intermedios en comparación con los estudios en Europa, Latinoamérica y Colombia. No se encontraron diferencias y asociaciones significativas entre el sexo y los roles de implicación” (p. 27). En este sentido, el incremento del ciberbullying puede dar lugar a diversas problemáticas que afectan tanto a nivel individual como social sin tener, una trascendencia en el impacto del género ya que, la víctima puede ser cualquier persona que esté sumergido en el mundo cibernético.

En la actualidad, la realidad se ha convertido en un ambiente virtual, estos escenarios son más utilizados por la población moderna que son los niños, adolescentes y jóvenes, quienes se han visto envueltos en una ciberadicción. Para ello Beneth (2022) ha dicho:

La ciberadicción o adicción a internet se genera cuando el mundo virtual cobra más importancia que el real, pues las personas dejan de lado el contacto físico con sus semejantes por

estar más pendientes de sus teléfonos, revisando correos, chats, redes sociales, o videojuegos. (p. 36).

Los efectos de la ciberadicción se extienden a varios dominios de la vida de una persona, incluyendo su salud física y mental, rendimiento académico o laboral, como también las relaciones interpersonales.

Es aquí, donde surge la ciberadicción, la cual tuvo auge en la época de la pandemia del COVID-19, el cual, es un factor muy importante, ya que, contribuyó al aumento del ciberbullying en diversas comunidades y diferentes grupos de edad. A lo largo de la pandemia, muchas personas, especialmente los jóvenes, estuvieron más tiempo en línea debido al distanciamiento social y las restricciones de movilidad, por lo que esto ha resultado en un aumento del uso de redes sociales, aplicaciones de mensajería y plataformas en línea, proporcionando más oportunidades para el ciberbullying.

Así lo expresa Meneses:

La pandemia con virtualidad y con el bullying conduce a lo que se conoce como ciberbullying su definición y efectos son los siguientes: es utilizar la tecnología como internet y teléfono móvil para hostigar y acosar a los compañeros lo que puede causar efectos negativos como: ansiedad, depresión, ideas suicidas, estrés, miedo, baja autoestima, ira, frustración, irritabilidad, dificultades para concentrarse, entre otros. (2022, p. 17).

Con las escuelas y oficinas cerradas, la comunicación digital se convierte en una parte esencial para mantenerse conectado con amigos, familiares y colegas. Adicionalmente a esto, la dependencia a dispositivos digitales también ha aumentado discriminadamente dando paso a la exposición del fenómeno social como lo es el ciberbullying, ya que más interacciones sociales se

trasladan al entorno virtual, lo que da paso a la combinación de mayor uso de tecnología, estrés emocional y aislamiento social.

Para combatir esta problemática y crear un entorno seguro en línea, es de vital importancia implementar estrategias efectivas de prevención y mitigación. Una de las estrategias generales para mitigar el ciberbullying es fomentar la conciencia y la educación sobre el tema en cuestión.

Es por ello, que el Ministerio de Salud ha ponderado la importancia de prevenir el ciberbullying y promover un uso seguro y responsable de la tecnología y las redes sociales. Además, destacó la necesidad de brindar apoyo psicológico y emocional a las víctimas de ciberbullying y a sus familiares, así como también realizar programas de prevención y sensibilización en las instituciones educativas y en la comunidad en general. De lo anterior la ministra de salud expresó lo siguiente:

“Los ministerios de Salud y de Educación lo primero que tienen que hacer es una política de convivencia, porque no puede normalizarse el maltrato, por lo que se tiene que hacer un trabajo más fuerte en los colegios para fomentar esta cultura de convivencia y paz” (Corcho, 2022)

Es trascendental tener en cuenta que al momento de tratar de comprender el ciberbullying este involucra a múltiples actores, incluidos el gobierno, las instituciones educativas, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general. Es por ello, que el Ministerio de Salud puede trabajar en concordancia con otras entidades y sectores para desarrollar políticas y programas integrales que aborden el ciberbullying desde una perspectiva de salud pública y promuevan el bienestar emocional y psicológico de la población.

Es necesario que desde el hogar se dé una iniciativa al momento de comenzar a educar a los niños sobre el manejo y uso de la digitalización y dentro de las instituciones educativas orientar sobre el buen manejo de estos dispositivos a través de redes y medios de comunicación.

Para esto, el Ministerio de Educación dispone de la ruta de convivencia escolar (control), donde se especifican los protocolos a seguir en casos de ciberacoso, lo que incluye participación intersectorial como las EPS (Entidades prestadoras de salud), policía de infancia y adolescencia o ICBF (Instituto colombiano de bienestar familiar), dependiendo del alcance y el impacto que haya en el menor agredido. A los padres se les preguntó posteriormente si conocían estos protocolos y dijeron no tener conocimiento de ellos. “Depende del grado o la gravedad del caso de bullying o ciberacoso, continuamos con infancia y adolescencia; aunque esto sólo es con los mayores de 14 años, con niños menores se debe hacer el proceso con el ICBF” (Diaz, 2018).

El ciberbullying es una forma de acoso que se realiza a través de medios electrónicos, como las redes sociales, mensajes de texto o correos electrónicos. Para combatir esta problemática y crear un ambiente seguro en línea, es primordial implementar medidas eficaces de prevención y mitigación.

Una de las estrategias generales para mitigar el ciberbullying es animar la conciencia y la educación sobre el tema, es indispensable sensibilizar a las personas sobre las consecuencias del ciberacoso y promover el respeto y la empatía en línea, para poder obtener resultados esto se puede lograr a través de campañas de concienciación, charlas educativas y talleres sobre el uso responsable de internet.

Otra estrategia esencial es iniciar con la responsabilidad digital entre los usuarios, con el fin de enseñarles a proteger su privacidad en línea, a ser críticos con la información que comparten

y a denunciar cualquier forma de acoso que presencian o sufran. Asimismo, es fundamental fomentar la tolerancia y el respeto a la diversidad, para crear un ambiente virtual inclusivo y seguro para todos. Además, es importante establecer medidas de seguridad en las plataformas digitales para prevenir el ciberbullying.

Para ello se debe adoptar políticas de uso claro y directrices de convivencia que prohíban cualquier forma de acoso en línea, cualquier tipo de entidad y organizaciones debe colaborar con las autoridades para investigar y sancionar los casos de ciberacoso que se produzcan en sus plataformas.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) de Colombia ha mostrado preocupación por el fenómeno social del ciberbullying y ha promovido acciones para prevenir y combatir esta problemática social. Aunque el MINTIC no emite declaraciones específicas sobre el ciberbullying con la misma frecuencia que otras entidades, ha abordado el tema en el contexto más amplio de la seguridad digital y el uso responsable de la tecnología. Se tiene en cuenta algunas de las posturas y acciones por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones frente al ciberbullying:

|  |   |
|--|---|
| <b>Promoción de un uso responsable de internet</b> | El MINTIC ha promovido campañas y programas educativos para fomentar un uso seguro y responsable de internet y las redes sociales, lo que incluye la sensibilización sobre los riesgos del ciberbullying y la importancia |
|--|---|

|  |   |
|--|---|
|  | de respetar la privacidad y los derechos de los demás en línea.   |
| <b>Desarrollo de políticas y regulaciones</b>        | El MINTIC ha participado en la elaboración de políticas y medidas de manejo y control relacionadas con la protección de los derechos en línea y la seguridad digital, que pueden tener un impacto en la prevención y el abordaje del ciberbullying.                             |
| <b>Coordinación con otras entidades</b>              | El MINTIC trabaja en coordinación con otras entidades gubernamentales, como el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud, así como con organizaciones de la sociedad civil, para desarrollar estrategias integrales de prevención y respuesta al ciberbullying. |
| <b>Promoción de herramientas de denuncia y apoyo</b> | El MINTIC ha originado el uso de herramientas y plataformas para denunciar casos de ciberbullying y recibir apoyo y asesoramiento ante esta problemática social,  |

|  |   |
|--|---|
|  | las cuales incluyen líneas de ayuda telefónica, chats en línea y recursos educativos disponibles en internet. |
|--|---|

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reconoce el ciberbullying como una problemática social de gran impacto e importante en la era digital y ha trabajado en colaboración con otras entidades y sectores para abordarlo desde una perspectiva de seguridad digital y promoción de un uso responsable de la tecnología.

El ciberbullying a menudo se confunde o se entiende como una cuestión separada de la intimidación o el acoso, un término acuñado por el psicólogo Dan Olweus en la década de los 70 que se ha vuelto multilingüe y multicultural.

Para Dan Olweus (2018), el ciberbullying:

Puede definirse como un fenómeno de agresión intencional de uno o varios escolares, sobre otro u otros, de forma reiterada y mantenida en el tiempo, en la que existe desequilibrio de poder entre quien agrede y es agredido, en este caso la víctima (Olweus, 1993). A este fenómeno se le reconoce también una dimensión ética en la que se considera al acoso escolar como una conducta de transgresión moral, reconocida por el agresor y por los observadores directos como una conducta inmoral e injusta (Ortega-Ruiz, Del Rey y Casas, 2016).

Su manejo siempre depende de la personalidad del niño, la respuesta del niño será más específica o detallada. La mayoría de los padres mencionaron que cada vez que sus hijos vienen a la escuela a verlos les preguntan sobre su día, esperando aprender más sobre lo que sucede en el

ambiente escolar, por lo general, los niños responden a conversaciones monosilábicas, por lo que los padres empiezan a hacer preguntas sobre la situación.

## **5.2 Marco teórico**

En Colombia, el fenómeno del ciberacoso o ciberbullying no está regulado de manera específica dentro de su marco normativo. Sin embargo, existen diversas normas auxiliares y herramientas legales que pueden aplicarse para combatir y sancionar este tipo de conductas. La falta de una legislación específica no implica la omisión de recursos legales, sino que evidencia la necesidad de adaptar y aplicar el marco jurídico existente a las realidades del mundo digital.

A causa de no existir una regulación específica para el ciberbullying, Colombia recurre a un conjunto de normas auxiliares que ofrecen protección ante estas situaciones. Entre estas, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013 sobre convivencia escolar establece mecanismos para prevenir y sancionar actos de acoso en el entorno educativo, lo cual puede inferir al ciberespacio.

La Ley 1098 de 2006<sup>2</sup>, también conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia en Colombia, establece medidas para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país, si bien esta ley no menciona específicamente el término "ciberbullying", contiene disposiciones que abordan la protección de los niños y adolescentes contra la violencia, incluida la violencia psicológica que puede verse afectada por el ciberbullying.

Para ello, se enfatizan algunas disposiciones selectas de la Ley 1098 de (2006) en relación con el ciberbullying:

---

<sup>2</sup> Vea en: <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>

1. **Derecho a vivir sin violencia:** La ley reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a estar libres de toda forma de violencia, como lo es la violencia psicológica. Es por ello que el ciberbullying, que es una forma de violencia psicológica que se produce a través de medios digitales, puede ser abordado dentro del marco de protección integral establecido por esta ley.
2. **Responsabilidad del Estado y de la sociedad:** La Ley 1098 establece la responsabilidad del Estado colombiano, así como de la sociedad en su conjunto, en la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Esto incluye la violencia que pueda ocurrir en línea, como el ciberbullying.
3. **Medidas de protección y asistencia:** La ley establece la obligación de las autoridades competentes de implementar medidas de protección y asistencia para garantizar el bienestar y la integridad de los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas de violencia, incluido el ciberbullying. Estas medidas pueden incluir la atención psicológica, la asesoría legal, el acompañamiento y el apoyo emocional.
4. **Participación y protección de las víctimas:** La ley reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar en las decisiones que les afectan y a ser escuchados en los procesos judiciales y administrativos en los que estén involucrados. Además, establece la obligación de proteger la identidad y la privacidad de las víctimas de violencia, lo que puede aplicarse al ciberbullying para evitar una revictimización.

Aunque la Ley 1098 de 2006 no aborda específicamente el ciberbullying, proporciona un marco legal amplio para la protección de los derechos de los niños y adolescentes en Colombia, lo

que incluye la prevención y atención de la violencia en todas sus formas, incluida la violencia psicológica que puede manifestarse a través del ciberbullying.

A continuación, se destacan algunas disposiciones relevantes de la Ley 1620<sup>3</sup> de (2013) en relación con el ciberbullying:

- 6 **Definición amplia de acoso escolar:** La ley define el acoso escolar como cualquier acción u omisión realizada por estudiantes, docentes o personal administrativo que, de manera directa o a través de terceros, busque causar daño, intimidación, humillación o exclusión a otro estudiante. Esta definición amplia puede abarcar el acoso que ocurre tanto en entornos físicos como en línea encontrándose aquí el ciberbullying.
- 7 **Responsabilidad de las instituciones educativas:** La ley establece que las instituciones educativas tienen la responsabilidad de adoptar medidas para promover una cultura de respeto, tolerancia y convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa. Esto incluye la prevención y atención del acoso escolar, así como la implementación de políticas y protocolos para abordar el ciberbullying.
- 8 **Prevención del acoso escolar:** La ley establece la obligación de las instituciones educativas de implementar programas de prevención del acoso escolar, que incluyan acciones de sensibilización, formación y capacitación para estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo. Estos programas pueden abordar específicamente el ciberbullying y promover el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.

---

<sup>3</sup> Vea en: [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397\\_archivo\\_pdf\\_proyecto\\_decreto.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf)

- 9 **Atención y acompañamiento a las víctimas:** La ley establece que las instituciones educativas deben brindar atención integral y acompañamiento a las víctimas de acoso escolar, incluido el ciberbullying. Esto puede incluir servicios de orientación psicológica, apoyo emocional, asesoramiento legal y medidas de protección para garantizar el bienestar de las víctimas.

La Ley 1581 de 2012<sup>4</sup> En Colombia, conocida como la Ley de Protección de Datos Personales, establece disposiciones relacionadas con la protección de la información personal y la privacidad de los ciudadanos. Aunque esta ley no aborda directamente el ciberbullying, puede tener implicaciones importantes en relación con la protección de datos en el contexto digital, que es relevante para abordar el ciberbullying y otros riesgos en línea. (Congreso de la República, 2012):

**Artículo 2 ámbito de aplicación. Parágrafo.** Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las exceptuadas en el presente artículo, con los límites dispuestos en la presente ley y sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal

La ley reconoce el derecho de las personas a solicitar la eliminación o rectificación de sus datos personales cuando estos sean inexactos, incompletos, o cuando no hayan sido autorizados para su tratamiento. En casos de ciberbullying, las víctimas pueden recurrir a este derecho para eliminar contenidos dañinos o acosadores de las plataformas digitales. Asimismo, el Código Penal Colombiano tipifica delitos que pueden relacionarse con el ciberacoso, como la injuria, la calumnia y el uso ilícito de medios de comunicación.

---

<sup>4</sup> Vea en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>

La Ley 1732 de 2014<sup>5</sup>, también conocida como la Ley de Acoso Escolar o Ley de Convivencia Escolar, busca prevenir y sancionar el acoso escolar (bullying) en todos sus niveles, incluido el ciberbullying. Aunque la ley no menciona específicamente el término "ciberbullying", sus disposiciones son aplicables para abordar este tipo de violencia o acoso que ocurre en el contexto digital.

La ley en mención se encuentra reglamentada por el Decreto 1038 de 2015 <sup>6</sup>el cual reconoce la responsabilidad de las instituciones de educación básica, media y superior de promover el desarrollo del conocimiento y el acceso a nuestro patrimonio como memoria de la historia, social y económica en el ejercicio de los derechos constitucionales a través del "estudio, la reflexión y el diálogo". (Congreso de Colombia, 2014).

En Colombia, se dio paso a un proyecto de ley una propuesta legislativa presentada por miembros del Congreso de la República (Senado y Cámara de Representantes), con el fin de dar una regulación a este fenómeno social del ciberbullying, Moreno (2021):

Inicialmente fue un proyecto radicado el 28 de julio de 2017 por el senador Guevara (2017), en la Cámara de representantes y publicado el 31 de julio del mismo año, en gaceta 618 de 2017; tenía como objetivo establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública para la sensibilización, prevención y la protección de niñas, niños y adolescentes, frente a los delitos realizados a través de internet, redes sociales, medios informáticos y dispositivos móviles. Este proyecto fue publicado nuevamente en gaceta 1025 de 2017<sup>7</sup>, pero se archivó el 21 de junio

---

<sup>5</sup> Vea en: [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=59313](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=59313)

<sup>6</sup> Catedra de Paz: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/382203:Decreto-1038-de-mayo-25-de-2015>

<sup>7</sup> Vea en: <http://svrpubindc.imprenta.gov.co/senado/view/gestion/gacetasPublicas.xhtml>

de 2018 por tránsito de legislatura. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 (Constitución Política, 1991), el proyecto fue nuevamente presentado, ahora en el Senado, el 01 de agosto de 2018<sup>8</sup>, pero fue acumulado al proyecto 060/18 con el que se pretende “afrontar fenómenos como (i) el narcomenudeo y microtráfico, (ii) la reincidencia, (iii) la cibercriminalidad, (iv) el cumplimiento efectivo de las condenas y (v) algunas disposiciones sobre los procedimientos dispuestos para hacer posible la sanción penal en todos los casos” (Guevara, 2017). (p.109).

Jurisprudencialmente encontramos ciertas disposiciones que se relacionan con el tema del cyberbullying las cuales podrían proporcionar claridad sobre cómo los tribunales colombianos interpretan y aplican las leyes existentes en situaciones específicas relacionadas con el acoso en línea. Esto puede incluir la determinación de la responsabilidad legal de los perpetradores, la evaluación de los daños y perjuicios causados a las víctimas, y la imposición de sanciones adecuadas.

En la actualidad no se han pronunciado sentencias aplicables en casos de cyberbullying, pero sí se han encontrado sentencias basadas en los principios generales del derecho colombiano y en las disposiciones constitucionales relacionadas con la protección de los derechos fundamentales. Aquí hay algunas sentencias relevantes que podrían ser consideradas ante un caso de cyberbullying:

1. **La Sentencia T-220 de 2004:** Es una resolución judicial de gran relevancia en Colombia en lo que respecta al fenómeno del cyberbullying. En este fallo, la Corte Constitucional estableció importantes precedentes en cuanto a la protección de los derechos de las víctimas

---

<sup>8</sup> Veá en: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2018-2019/article/74-por-la-cual-se-formulan-los-lineamientos-de-politica-publica-para-la-prevencion-de-delitos-realizados-a-traves-de-medios-informaticos-o-electronicos-en-contra-de-ninos-ninas-y-adolescentes-se-modifica-el-codigo-penal-y-se-dictan-otras-disposiciones>

de acoso en línea y la responsabilidad de los actores involucrados en este tipo de conductas. La Sentencia T-220 de 2004 <sup>9</sup> considera al ciberbullying como una forma de violencia que puede tener graves repercusiones en la integridad y dignidad de las personas afectadas.

Para la Corte, la debida funcionalidad del derecho a la dignidad humana implica que el ámbito de su protección se extiende a la interdicción de conductas que entrañen la afectación de la dimensión individual y social de la persona. La construcción social de la realidad y la valoración social de ciertas conductas, desde sus niveles particulares de significado, son las que en últimas determinan el ámbito de lo prohibido y de lo que resulta objeto de amparo constitucional. **(Parra, 2016, p. 178)**

En este sentido, la Corte reconoce la necesidad de adoptar medidas efectivas para prevenir y sancionar este tipo de comportamientos, tanto en el ámbito educativo como en la sociedad en general. Uno de los aspectos más destacados de esta sentencia es la obligación de las autoridades competentes de investigar y sancionar a los responsables del ciberbullying, así como de brindar apoyo y protección a las víctimas. Asimismo, se establece la importancia de promover la educación y la conciencia sobre los riesgos del acoso en línea, tanto entre los jóvenes como en la población en general. Es por ello que, la Sentencia T-220 de 2004 representa una garantía en la protección de los derechos de las víctimas de ciberbullying en Colombia, sentando las bases para una mayor conciencia y acción frente a este grave problema social. Es fundamental que tanto las instituciones públicas como la sociedad en su conjunto asuman su responsabilidad en la prevención y

---

<sup>9</sup>                   Vea                   en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-220-04.htm#:~:text=Sentencia%20T%2D220%2F04&text=La%20debid%20funcionalidad%20del%20derecho,y%20social%20de%20la%20persona.>

erradicación de esta forma de violencia, garantizando así un entorno seguro y respetuoso para todos los ciudadanos.

1. **Sentencia T-562<sup>10</sup> de 2014:** En Colombia, la Sentencia T-562 de 2014 ha sido importante en la lucha contra el ciberacoso o ciberbullying. Este fallo judicial sentó un precedente crucial al establecer las responsabilidades de las plataformas en línea y los usuarios en la prevención y mitigación de este tipo de conductas nocivas. La Sentencia T-562 de (2014) reconoció que el ciberbullying es una forma de violencia digital que puede tener graves consecuencias para la integridad y el bienestar de las personas afectadas. En este sentido, se resaltó la importancia de promover un ambiente virtual seguro y respetuoso, en el cual se garantice el derecho a la intimidad, dignidad y buen nombre de los individuos. Además, la Sentencia T-562 de 2014 estableció que las plataformas en línea tienen la responsabilidad de implementar mecanismos efectivos para prevenir, identificar y eliminar contenidos que promuevan el ciberbullying. Asimismo, se señaló que los usuarios también deben ser conscientes de sus actuaciones en línea y abstenerse de participar en conductas que puedan constituir acoso digital.

2. **La Sentencia T-695<sup>11</sup> de 2017,** emitida por la Corte Constitucional de Colombia, establece importantes precedentes en relación con el fenómeno del ciberbullying en el país. En dicha sentencia, se reconocen los graves daños que puede generar esta forma de acoso virtual, especialmente en el ámbito escolar, donde los menores de edad son particularmente vulnerables. La Corte Constitucional resalta la importancia de prevenir y combatir el ciberbullying, considerándolo como una violación a los derechos fundamentales de las personas, en especial el

---

<sup>10</sup> Vea en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2014/T-562-14.htm>

<sup>11</sup> Vea en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-695-17.htm#:~:text=%E2%80%9CSe%20garantiza%20a%20toda%20persona,rectificaci%C3%B3n%20en%20condiciones%20de%20equidad.>

derecho a la integridad personal y a la dignidad humana. Asimismo, se destaca la responsabilidad de las instituciones educativas y del Estado en la protección de los menores frente a este tipo de acoso. La Sentencia T-695 de (2017) establece la obligación de las autoridades educativas de adoptar medidas efectivas para prevenir y enfrentar el ciberbullying en los planteles educativos, así como brindar acompañamiento y apoyo a las víctimas. Además, se resalta la importancia de promover la educación en valores y el respeto mutuo como herramientas fundamentales para prevenir este tipo de conductas, la Sentencia T-695 de 2017 reconoce la gravedad de este fenómeno social como lo es el ciberbullying y establece pautas claras para su prevención y sanción. Es fundamental que tanto las autoridades como la sociedad en su conjunto se comprometan a erradicar el acoso virtual y garantizar un entorno seguro y respetuoso para todos los ciudadanos, especialmente para los niños y adolescentes.

3. **La Sentencia T-240 de 2018**<sup>12</sup> no menciona específicamente el ciberbullying, su enfoque en la protección de derechos fundamentales y la prevención del acoso escolar en el ámbito educativo puede tener implicaciones importantes para abordar situaciones de acoso y violencia que ocurren en línea. La Sentencia T- 240 de (2018) ha dicho:

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante”. Disposición que precisa en el literal e, que la agresión electrónica “[e]s toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye **la divulgación de fotos** o videos **íntimos** o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos

---

<sup>12</sup> Vea en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-240-18.htm>

electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. (p. 40)

Es esencial que las instituciones educativas y las autoridades competentes apliquen los principios establecidos en esta sentencia para prevenir y enfrentar efectivamente el ciberbullying y proteger la integridad de todos los estudiantes.

Es preocupante, por ejemplo, que no exista una definición de este fenómeno, sus elementos y tipologías o niveles de complejidad, de manera que sea posible distinguirla de otras formas de conflicto escolar; esto, obviamente, impide la diferenciación de una estrategia plena, que atienda las necesidades puntuales de las partes, los padres de familia y, adicionalmente, de los profesores. (p. 30)

Es esencial que las autoridades educativas y los actores relevantes apliquen estos principios para garantizar un entorno escolar seguro y respetuoso tanto en el ámbito físico como digital.

Estas sentencias constituyen ejemplos de jurisprudencia colombiana que podrían ser citadas y aplicadas en casos de ciberbullying para respaldar reclamaciones basadas en la protección de los derechos fundamentales, como la dignidad humana, la integridad personal, la intimidad y el buen nombre. Es importante consultar fuentes actualizadas de jurisprudencia para obtener información sobre las decisiones judiciales más recientes en casos de ciberbullying en Colombia.

El fenómeno social del ciberbullying en Colombia aún no está ampliamente estudiado y se han realizado muy pocas investigaciones. Los investigadores Herrera, Romero y Ortega (2017) evidenciaron que:

El 10.7% de los estudiantes encuestados fueron ciber víctimas, el 2.5% fueron ciber agresores y el 5.5% fueron ciber agresores-victimizados, para un total de 18.7% de estudiantes implicados en situaciones de cibermatoneo. En la variable género no se encontraron discrepancias significativas; en la variable edad el 73 dato más relevante indicó que las ciber víctimas y los ciber agresores están entre los 14 a 15 años, mientras que en las edades de 16 o más años se implican más como ciberagresores y ciberagresores-victimizados; según el estrato social y tipo de institución educativa no se encontraron resultados estadísticamente significativos, mientras que en el grado de escolaridad se indicó que los estudiantes de 8° se comprendieron más como cibervíctimas y los estudiantes de grado 9° como ciberagresores-victimizados. (p.p. 26-42)

Del estudio anteriormente expuesto se demostró que en Colombia el bullying tradicional o acoso escolar ha transmutado a ciberbullying, y que los niños tienen más probabilidades de verse involucrados en bullying y ciberbullying durante su etapa escolar, entre los 14 y 15 años.

Ahora bien, el ciberbullying no lo encontramos solo como un fenómeno social en Colombia, sino que también es una afectación a nivel mundial, diversas investigaciones han girado alrededor de esta gran problemática social que han ido consumiendo vidas de jóvenes y dañando su desarrollo personal al momento de llegar a su madurez. En los años 70 se dio a conocer este fenómenos socia, (Cano, 2020) expresó:

La preocupación por el bullying y la aparición de este anglicismo comenzó a tomar fuerza a partir de los años 70 de la mano de un investigador de una universidad noruega que se tomó muy en serio el asunto después de que dos de sus alumnos se suicidaran por no poder soportar la presión y la victimización a la que estaban siendo sometidos por varios de sus compañeros de clase (Tresgallo Saiz, 2004 y Martínez Verdú, 2006), lo que demuestra que el acoso escolar y el suicidio

de adolescentes están íntimamente ligados desde el origen de la investigación de la violencia en los centros escolares. Ese investigador fue Dan Olweus<sup>13</sup> y es considerado internacionalmente el “padre” del bullying como concepto, como fenómeno de estudio y como guía de intervención en los centros escolares. (p. 14).

El impacto que genera este fenómeno social es de gran conmoción ya que se ven involucrado no solo el agresor y la víctima, sino que también encontramos un tercero que es el espectador, así lo mencionan Moretti y Herkovits (2021):

Entre estos roles, los espectadores suelen ocupar un papel central, puesto que sus acciones modifican el curso de los sucesos. Esto es, pueden reducir los efectos de los incidentes al ofrecer apoyo a las personas agredidas, reforzar la agresión por unirse al acoso, reproducir el material en cuestión o actuar pasivamente legitimando la acción. (p. 2).

Por ello, la llegada del Virtual Global Taskforce (VGT) a Colombia, en colaboración con la Policía Nacional, es de gran importancia ya que representa un paso significativo en la lucha contra el ciberbullying y otros delitos cibernéticos.

Virtual Global Taskforce es una alianza internacional que apoya la justicia y a las organizaciones privadas para combatir la explotación sexual infantil en línea y otras formas transnacionales de explotación sexual de menores, integrado por la Policía Federal de Australia, la Real Policía Montada de Canadá, la Policía Nacional de Corea, el Ministerio del Interior de los

---

<sup>13</sup> Dan Olweus Ake (Kalmar, Suecia, 1931) es psicólogo y fue pionero en la investigación del bullying; sus programas de prevención del acoso escolar son conocidos a nivel mundial. En la década de los 70 del siglo pasado inició la primera investigación mundial del fenómeno y en los 90 empezó a trabajar con colegas estadounidenses, lo que le llevó a adaptar e implantar su programa en las escuelas de EE.UU.

Emiratos Árabes Unidos, la Policía Nacional de Indonesia, la Policía Judicial Federal Suiza, la Interpol y el Europol entre otros. (Cancillería de Colombia, 2014)

Esta alianza es crucial para fortalecer las capacidades del país en la lucha contra el ciberbullying y otros delitos cibernéticos que afecten a la sociedad, esta colaboración internacional permite un enfoque más integral y efectivo para abordar los desafíos derivados de la creciente digitalización y el uso de tecnologías de la información y comunicación.

En la actualidad el aliado número uno (#1) del ciberbullying son los medios digitales, considerados como emisores a través de los cuales ocurre el ciberbullying debido a la capacidad que tiene para facilitar la comunicación y la interacción entre individuos en entornos virtuales, según Noticias Caracol (2024):<sup>14</sup>

Después de la viralización de un video en las redes sociales para probar una supuesta infidelidad, se ha marcado todo tipo de comentarios, memes y juzgamiento a la mujer que hace parte de esta grabación. Por primera vez, habla de lo sucedido. Un caso de violencia digital y del uso indebido de las redes sociales.

“Solo conocí a mi familia y mis amigos más allegados. Estoy en cuatro paredes, no puedo salir a la calle porque la gente me señala, me juzga, todo por culpa de esa persona”, mencionó Iris Sared Moncaleano, más conocida como Sara.

El término "violencia digital" se refiere al uso indebido de las tecnologías de la información y las redes sociales para acosar, amenazar o difamar a personas, en este caso específico, contra mujeres, y puede incluir formas de ciberbullying. Esta forma de violencia se ha convertido en un

---

<sup>14</sup> Video: <https://www.noticiascaracol.com/septimo-dia/capitulos/violencia-digital-el-nuevo-delito-del-uso-indebido-de-las-redes-sociales-contra-las-mujeres-so35-so35>

problema creciente con el aumento del uso de Internet y las redes sociales. El ciberbullying dirigido hacia mujeres puede tener consecuencias devastadoras en su bienestar emocional, psicológico y social.

Estos autores representan una variedad de perspectivas y enfoques en el estudio del ciberbullying, ofreciendo una amplia gama de conocimientos e investigaciones sobre este tema importante en la sociedad contemporánea.

## **6. Metodología**

### **6.1 Paradigma**

Es naturalista puesto que, busca comprender el ciberbullying en la Universidad Cesmag en su contexto real, considerando una amplia gama de factores sociales, culturales y ambientales que pueden influir en su manifestación y respuesta, ya que, esta línea de investigación se enfocaría en comprender y analizar este fenómeno social, centrándose en las experiencias, percepciones y significados de los actores involucrados, lo que permitirá obtener una visión completa y detallada del fenómeno social del ciberbullying en esta institución educativa, teniendo en cuenta la interacción entre diferentes actores, como estudiantes, profesores, personal administrativo y el entorno universitario en general.

### **6.2 Enfoque**

El estudio del fenómeno del ciberbullying dentro del contexto universitario representa una tarea importante para comprender y en lo posible, mitigar sus efectos en la comunidad estudiantil en la Universidad CESMAG, para el desarrollo de esta investigación proponemos un enfoque mixto, utilizando tanto métodos cuantitativos como cualitativos. Este enfoque permite no solo

cuantificar la incidencia y características del ciberacoso, sino también profundizar en las experiencias y percepciones de los afectados.

### **6.3 DISEÑO METODOLÓGICO:**

#### **1. Revisión documental:**

**Análisis Normativo:** se realizó un análisis respecto al marco legal vigente respecto al fenómeno social objeto estudio; Evaluar si existen políticas universitarias internas referente al manejo/control/prevenición, imprescindibles ante casos presentes u ocurridos anteriormente vinculantes principalmente propuesto por entidades gubernamentales competentes tales Ministerio Tecnologías Informática Comunicaciones; Ministerio Educación Nacional entre otros.

- Fichas normativas
- Fichas jurisprudenciales
- Fichas bibliográficas
- Libros archivos administrativos
- Páginas web
- Prensa y revistas

#### **2. Población y muestra**

**Población:** Estudiantes matriculados en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, así como directivos de la Universidad CESMAG.

**Muestra:** 94 estudiantes del programa de Derecho, seleccionados mediante muestreo aleatorio simple. 61 estudiantes del programa de Psicología,

seleccionados mediante muestreo aleatorio simple. Entrevistas realizadas a un total de 3 directivos vinculados al tema de investigación.

### **3. Instrumentos/ Recopilación de Datos:**

**Encuesta:** Se elaboró un cuestionario estructurado que contiene 10 preguntas cerradas, relacionadas con experiencias, percepciones e impacto emocional del fenómeno del ciberbullying. La encuesta se administró electrónicamente en la plataforma Google Drive.

**Entrevistas semiestructuradas:** se desarrolló un guión de preguntas que buscan indagar aspectos relacionados con las políticas existentes, protocolos aplicables, acciones tomadas frente a casos reportados o identificados por los entrevistados.

**Entrevista Tipo A:** Dirigida a Rectoría y Vicerrectoría de evangelización de las Culturas: 8 preguntas

**Entrevista Tipo B:** Dirigida a la Coordinación de Psicología: 9 preguntas

### **4. Procedimiento / Método:**

**Aplicación de encuestas:** Se distribuyó las encuestas entre los participantes seleccionados (estudiantes), asegurando la confidencialidad y anonimato. Los datos recibidos de manera automatizada se encuentran almacenados en una tabla de datos disponible en la plataforma Google Drive.

**Realización de entrevistas semiestructuradas:** Se concertaron citas de forma presencial con los directivos seleccionados para llevar a cabo dichas entrevistas, las entrevistas fueron grabadas con consentimiento informado previo, transcritas

posteriormente mediante el uso de la herramienta IA denominada: RecCloud para su posterior procesamiento y categorización.

## **5. Análisis de Datos:**

**Análisis Cuantitativo:** los datos obtenidos han sido procesados utilizando técnicas estadísticas descriptivas, frecuencia absoluta, evaluación de tendencia proporcionadas por la herramienta hojas de cálculo de Google Drive.

**Análisis cualitativo:** las respuestas obtenidas durante la entrevista fueron transcritas y posteriormente codificadas de manera jerárquica para obtener patrones emergentes de análisis para obtener interpretaciones de cara a la construcción de conclusiones.

## **6. Desarrollo propuesta Final:**

Manual de Ruta, Manejo y Control del Cyberbullying. Este manual permite conocer pautas que contribuyan a la prevención del fenómeno del Cyberbullying, enfocado en el Reglamento General Estudiantil, sexta versión.

## **7. Comunicación y Resultados:**

Se realizó la redacción del informe final de la investigación, donde se presentan los resultados producto del análisis de los datos cualitativos y cuantitativos. Las conclusiones aquí presentes van enfocadas en brindar posibles orientaciones para la eficiente toma de decisiones y futuras acciones para enfrentar este fenómeno que va en creciente desarrollo en el contexto de las comunidades universitarias. Así

mismo, se han propuesto piezas publicitarias para informar a los estudiantes sobre la problemática ya mencionada.

## 7 Análisis de resultados

Ante la presente investigación al momento de examinar la normativa que regula al cyberbullying dentro de la Universidad Cesmag, se realizó un estudio más profundo donde primero se tuvo en cuenta su origen, su concepto y como son las peculiaridades de este fenómeno.

### Teorías Relevantes:

| Teoría                                      | Autor                                 | Descripción  | Aplicación  |
|---|---------------------------------------|--|---|
| <b>Teoría del aprendizaje social</b>        | Albert Bandura.<br>1977               | Esta teoría sugiere que las personas aprenden comportamientos nuevos observando e imitando a otros. En el contexto del cyberbullying, los agresores pueden aprender y replicar comportamientos agresivos que han visto en otros. | El cyberbullying puede ser perpetrado por la observación de comportamientos agresivos en redes sociales y otras plataformas digitales.                                      |
| <b>Teoría de la desindividualización</b>    | Festinger, Pepitone y Newcomb en 1952 | Esta teoría postula que en situaciones donde las personas sienten que pueden actuar de manera anónima, pueden exhibir comportamientos que no mostrarían en situaciones en las que son fácilmente identificables.                 | El anonimato que proporcionan las plataformas digitales puede facilitar comportamientos agresivos y acosadores que los individuos no realizan en interacciones cara a cara. |
| <b>Teoría del Estrés y la Afrontamiento</b> | Lazarus y Folkman.<br>1984            | Esta teoría explora cómo las personas manejan el estrés y las estrategias que utilizan para afrontarlo.  | Las víctimas de cyberbullying pueden experimentar altos niveles de estrés y desarrollar diversas estrategias de afrontamiento, que  |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | pueden incluir la búsqueda de apoyo social o, lamentablemente, el desarrollo de problemas de salud mental. |
|--|--|--|--|

El análisis de resultados de la investigación se presenta de la siguiente manera:

### **Análisis Jurídico**

El problema de investigación se centra en la falta de normativas específicas dentro de la Universidad CESMAG que regulen de manera efectiva el fenómeno del ciberbullying. Pese a los avances tecnológicos y el aumento de la interacción en línea, la universidad no ha establecido políticas claras para prevenir y abordar el ciberacoso, esta carencia puede tener consecuencias negativas en el bienestar y la seguridad de la comunidad universitaria.

Actualmente, en Colombia existen varias leyes que, aunque no abordan directamente el ciberbullying en el contexto universitario, pueden ser aplicadas para manejar casos de acoso digital.

|   |   |
|---|---|
| <b>Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)</b> | Proporciona un marco de protección para menores de edad, que podría extenderse a estudiantes universitarios en casos de ciberbullying |
|---|---|

|  |  |
|--|--|
| <b>Ley 1620 de 2013</b>                                  | Establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar |
| <b>Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales)</b> | Aunque su foco principal es la protección de datos, puede aplicarse en casos donde el ciberbullying implique la difusión no autorizada de información personal                                   |

### **Análisis de la Situación en la Universidad CESMAG**

La revisión de los archivos administrativos de la universidad reveló que no existen acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y Académico que aborden específicamente la prevención y atención del ciberbullying, además, las entrevistas realizadas a los directivos indicaron una falta de conocimiento y de protocolos claros para manejar este tipo de acoso.

En las encuestas aplicadas a los estudiantes, se observó que un alto porcentaje no conoce las normativas existentes sobre ciberbullying, ni ha asistido a capacitaciones al respecto. Esto evidencia una necesidad urgente de implementar programas educativos y de concienciación dentro de la universidad.

## Recomendaciones

**Desarrollo de una Política Institucional:** Es necesario que la Universidad CESMAG desarrolle e implemente una política específica contra el ciberbullying, que incluya definiciones claras, procedimientos de denuncia y medidas disciplinarias para los infractores.

**Capacitaciones y Talleres:** Implementar programas de capacitación para estudiantes y personal sobre los riesgos del ciberbullying, cómo identificarlo, y las formas de denunciarlo. Esto fomentará un ambiente de respeto y prevención dentro de la comunidad universitaria.

**Plataforma de Denuncia Anónima:** Proponer una plataforma en línea donde los estudiantes puedan denunciar casos de ciberbullying de manera anónima, asegurando una respuesta rápida y efectiva por parte de las autoridades universitarias.

**Apoyo Psicológico y Social:** Fortalecer los servicios de apoyo psicológico y social para las víctimas de ciberbullying, proporcionando atención personalizada y confidencial para ayudarles a superar las consecuencias del acoso digital.

### 8 Análisis de datos cuantitativos

- a) Tabulación y descripción estadística de las respuestas a las encuestas aplicadas a los estudiantes de la facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
- b) análisis descriptivo de las experiencias, percepciones e impacto emocional derivado del ciberbullying por programa académico (Derecho y Psicología)
- c) comparación entre los resultados obtenidos en ambas poblaciones estudiantiles para identificar posibles diferencias significativas.

**TABLA COMPARATIVA DE RESULTADOS<sup>15</sup>**

| Aspecto                               | Programa de Derecho                                 | Programa de Psicología                               | Análisis  |
|---------------------------------------|---|--|---|
| <b>Conocimiento del ciberbullying</b> | 84% sabe, 9.6% no sabe, 6.4% no está seguro         | 90.2% sabe, 8.2% no sabe, 1.6% no está seguro        | Los estudiantes de Psicología tienen un mayor conocimiento del ciberbullying, lo cual podría estar influenciado por su formación académica que abarca temas de comportamiento humano y psicología, a diferencia de los estudiantes de Derecho.                                      |
| <b>Conocimiento de normas</b>         | 83% no conoce normas, 10.6% sí, 6.4% no está seguro | 86.9% no conoce normas, 9.8% sí, 3.3% no está seguro | Existe un alto desconocimiento de las normativas sobre ciberbullying en ambos grupos, lo que indica una necesidad urgente de mejorar la comunicación institucional sobre las políticas y regulaciones existentes.   |
| <b>Capacitación</b>                   | 88.3% no ha asistido, 8.5% sí, 3.2% no está seguro  | 77% no ha asistido, 14.8% sí, 8.2% no está seguro    | Los estudiantes de Psicología muestran una mayor participación en capacitaciones sobre ciberbullying, aunque la participación general sigue siendo baja en ambos grupos. Esto sugiere la necesidad de aumentar la oferta y la promoción de programas educativos sobre ciberbullying |
| <b>Campañas publicitarias</b>         | 73.4% no ha visto, 13.8% sí, 12.8% no recuerda      | 67.2% no ha visto, 18% sí, 14.8% no recuerda         | La percepción de la visibilidad de las campañas publicitarias contra el ciberbullying es similar en ambos grupos, con la mayoría de los estudiantes no habiendo visto campañas. Esto indica la  |

<sup>15</sup> **Fuente de Datos:** Link de la tabulación de la encuesta  
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Lp71zMBGUyTXQIWczO2DiducaX2LystZ/edit?usp=sharing&ouid=108849825481460920325&rtpof=true&sd=true>

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/15iDRF5nRDSOcZIIvMrDEZ-WsEsW2bsLM/edit?usp=sharing&ouid=108849825481460920325&rtpof=true&sd=true>

|                                 |   |  |  |
|---------------------------------|---|--|--|
|                                 |   |  | necesidad de implementar campañas más visibles y frecuentes.   |
| <b>Rutas de atención</b>        | 83% no conoce, 11.7% sí, 5.3% no está seguro              | 82% no conoce, 11.5% sí, 6.5% no está seguro       | El desconocimiento de las rutas de atención es significativo en ambos grupos, lo que destaca la necesidad de mejorar la información y accesibilidad de estos recursos dentro de la universidad.  |
| <b>Identificación de casos</b>  | 56.4% puede, 26.6% no está seguro, 17% no puede           | 67.2% puede, 26.2% tal vez, 6.6% no puede          | Los estudiantes de Psicología son más capaces de identificar casos de ciberbullying en comparación con los de Derecho, lo cual es coherente con su formación académica   |
| <b>Conocimiento de víctimas</b> | 76.6% no conoce víctimas, 23.4% sí conoce                 | 86.9% no conoce víctimas, 13.1% sí conoce          | La mayoría de los estudiantes en ambos grupos no conoce a nadie que haya sido víctima de ciberbullying, aunque este desconocimiento es mayor en los estudiantes de Psicología. Esto podría reflejar una mayor resistencia a compartir experiencias personales en este grupo. |
| <b>Acción frente a casos</b>    | 57.4% no sabe cómo actuar, 29.8% sí, 12.8% no está seguro | 44.3% no sabe cómo actuar, 29.5% sí, 26.2% tal vez | Existe una inseguridad considerable sobre cómo actuar frente a casos de ciberbullying en ambos grupos. Esto sugiere la necesidad de desarrollar y comunicar claramente los protocolos de acción  |
| <b>Importancia del fenómeno</b> | 89.4% considera importante, 10.6% no está seguro          | 90.2% considera importante, 8.2% no está seguro    | Ambos grupos reconocen ampliamente la importancia del ciberbullying como un problema social relevante para los jóvenes, lo que muestra una buena base para la implementación de medidas preventivas y educativas   |
| <b>Impacto a futuro</b>         | 95.7% cree que  | 95.1% cree que                                     | Existe un reconocimiento   |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | tendrá gran impacto, 4.3% no está seguro | tendrá gran impacto, 4.9% no está seguro | generalizado en ambos grupos sobre el potencial impacto negativo del ciberbullying en el futuro, lo que resalta la urgencia de abordar esta problemática de manera integral. |
|  |  |  |  |

## RECOMENDACIONES A PARTIR DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO

A partir del análisis de los datos cuantitativos obtenidos en este proceso investigativo, se pueden sugerir varias recomendaciones para abordar y mitigar el problema de manera efectiva. Estas recomendaciones están basadas en las áreas de conocimiento, capacitación, campañas publicitarias, rutas de atención, identificación de casos, conocimiento de víctimas, acción frente a casos, importancia del fenómeno e impacto a futuro:

| ÁREA  | ACCIONES ESPECÍFICAS   |
|---|--|
| <b>Fortalecimiento de la comunicación institucional</b> | Implementar sesiones informativas y charlas periódicas para estudiantes y personal administrativo sobre el ciberbullying.                                    |
|   | Crear y distribuir materiales informativos (folletos, infografías, videos) en puntos clave de la universidad y a través de plataformas digitales.            |
|   | Establecer canales de comunicación claros y accesibles donde los estudiantes puedan denunciar casos de ciberbullying de forma anónima.                       |
| <b>Capacitación</b>                                     | Organizar talleres y seminarios obligatorios sobre ciberbullying y normas relacionadas para todos los estudiantes, especialmente al inicio de cada semestre. |
|   | Incluir módulos de formación sobre ciberbullying en los programas curriculares de todas las carreras   |

|   |  |
|---|--|
|   | Proporcionar capacitación especializada para el personal docente y administrativo para identificar y manejar casos de ciberbullying de manera efectiva                           |
| <b>Aumentar Visibilidad de Campañas</b>               | Lanzar campañas de concienciación sobre ciberbullying en redes sociales y otros medios digitales utilizados por los estudiantes  |
|   | Colaborar con líderes estudiantiles para amplificar el alcance de las campañas   |
|   | Utilizar eventos universitarios para promover mensajes contra el ciberbullying, incluyendo concursos de creatividad (arte, videos) con temática de prevención del ciberbullying. |
| <b>Protocolos</b>                                     | Crear y difundir un protocolo claro y detallado de actuación ante casos de ciberbullying, que incluya pasos específicos para la denuncia y el manejo de los casos.               |
|   | Asegurar que todos los miembros de la comunidad universitaria conozcan y comprendan el protocolo   |
|   | Establecer un equipo de respuesta rápida que incluya profesionales de psicología y derecho para intervenir en casos reportados de ciberbullying                                  |
| <b>Entorno de Apoyo</b>                               | Establecer grupos de apoyo y consejería para víctimas de ciberbullying, disponibles tanto presencialmente como en línea  |
|   | Promover una cultura de apoyo y respeto entre los estudiantes mediante actividades de team-building y programas de mentoría  |
|   | Facilitar el acceso a servicios de salud mental y asesoría legal para las víctimas y los perpetradores de ciberbullying  |
| <b>Evaluar y Monitorear el Impacto de las Medidas</b> | Realizar encuestas periódicas para evaluar el nivel de conocimiento, percepción y experiencia con el ciberbullying entre los estudiantes   |
|   | Monitorear la efectividad de las campañas y programas implementados mediante indicadores específicos (número de denuncias, asistencia a talleres, entre otros).                  |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
|                                  | Ajustar las estrategias y acciones basándose en los resultados obtenidos y las tendencias emergentes.  |
| <b>Fomentar la Investigación</b> | Incentivar la realización de investigaciones académicas sobre cyberbullying dentro de la universidad para mantener actualizados los datos y las estrategias de intervención. |
|                                  | Colaborar con otras instituciones académicas y organizaciones para compartir buenas prácticas  |

### **Análisis de datos cualitativos**

- a) Identificación y análisis temático de las entrevistas realizadas a los directivos relevantes dentro de la Universidad CESMAG
- b) Extracción y análisis detallado de la información proporcionada por los directivos sobre normativas, políticas existentes, estrategias implementadas frente al cyberbullying.

| <b>Puntos Clave</b>                | <b>Rector Universidad Cesmag</b>   | <b>Vicerrectoría Evangelización de las culturas</b>  | <b>Coordinación Centro de Servicios Psicológicos</b> |
|------------------------------------|--|--|--|
| <b>Definición de Cyberbullying</b> | El rector tiene una comprensión clara y precisa del cyberbullying, enfocándose en el impacto negativo que tiene sobre los estudiantes, lo cual es fundamental para desarrollar políticas y estrategias efectivas de intervención | La vicerrectora define el cyberbullying como una serie de conductas hostiles realizadas por una persona hacia otra a través de medios virtuales, menciona que, aunque inicialmente estas conductas se limitaban al entorno físico, en tiempos contemporáneos se han extendido a la virtualidad, donde tienen un impacto significativo en las personas. | No se proporcionó una definición explícita.          |

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <p><b>Normas que regulan el Ciberbullying</b></p>          | <p>Aunque el rector menciona la existencia de normas dentro de las políticas de bienestar universitario, hay una falta de conocimiento específico sobre estas normas. Esto indica la necesidad de una mayor difusión y claridad en las políticas existentes, asegurando que todos los miembros de la universidad las conozcan y comprendan</p> | <p>En cuanto a la normativa, la vicerrectora indica que no existe una regulación específica para el ciberbullying en la Universidad CESMAC. Se menciona que el reglamento estudiantil incluye sanciones para cualquier tipo de violencia, y dentro de esta categoría se contempla el ciberbullying. Aunque no hay una norma explícita, las faltas graves y leves descritas en el reglamento pueden aplicarse a situaciones de ciberbullying.</p> | <p>Se ajustan al reglamento estudiantil y se siguen procesos disciplinarios claros.</p> |
| <p><b>Ruta de atención para casos de ciberbullying</b></p> | <p>Existe una ruta de atención centralizada en la vicerrectoría, lo cual es positivo. Sin embargo, la falta de detalles sobre cómo se implementa y se comunica esta ruta sugiere que puede haber deficiencias en su efectividad y accesibilidad para los estudiantes</p>   | <p>La universidad no cuenta con una ruta específica para atender casos de ciberbullying, se hace referencia a rutas establecidas para casos de violencia basada en género, las cuales podrían aplicarse en situaciones de ciberbullying debido a la naturaleza violenta de este comportamiento. La vicerrectora reconoce que el manejo de este fenómeno es complicado debido a su reciente aparición y la dificultad de</p>                      | <p>No hay una ruta específica; se sigue la ruta de violencia basada en género.</p>      |

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
|   |   | controlar la difusión de contenido en redes sociales  |  |
| <b>Protocolo de aplicación de la ruta de atención</b> | La falta de conocimiento específico sobre el protocolo por parte del rector es preocupante, ya que muestra una desconexión entre la administración y las políticas operativas. Es necesario que estos protocolos sean claros y conocidos por todos los niveles de la administración para garantizar una respuesta efectiva. | No hay un protocolo específico para ciberbullying; se manejan bajo protocolos de violencia general.   | No se menciona un protocolo específico, se sigue el reglamento y procesos disciplinarios       |
| <b>Casos identificados de Ciberbullying</b>           | La ausencia de casos reportados a la rectoría puede indicar una falta de denuncias por parte de los estudiantes, lo cual podría deberse a la falta de confianza en el sistema de reporte o al desconocimiento de los canales disponibles.   | La identificación de casos de ciberbullying en la universidad se realiza principalmente a través del "docente de acompañamiento", quien recibe y analiza situaciones que afectan la convivencia. Este docente trabaja en conjunto con el área de paz y convivencia para implementar estrategias grupales psicoeducativas y pedagógicas que atiendan y manejan estas situaciones | No se han identificado casos de ciberbullying; mayor prevalencia en violencia basada en género |
| <b>Responsabilidad de Regulación</b>                  | El rector reconoce la importancia de integrar la regulación del ciberbullying   | Incluido dentro de las políticas de bienestar, con un enfoque en la violencia basada en   | Coordinación con áreas de paz y convivencia y servicios psicológicos                           |

|                                  |  |   |   |
|----------------------------------|--|---|---|
|                                  | dentro de las políticas de bienestar estudiantil. Sin embargo, la declaración de que no se atreve a afirmar con certeza que esto esté completamente implementado indica una necesidad de revisión y fortalecimiento de estas políticas | género.   | para atención y acompañamiento.   |
| <b>Rango de Edad Susceptible</b> | No especificado  | Principalmente en la adolescencia temprana, media y tardía.               | Adolescencia temprana, media y tardía; uso extendido de pantallas y redes sociales. |
| <b>Atención y Apoyo</b>          | A través de la vicerrectoría y oficinas de bienestar universitario.  | Acompañamiento y estrategias grupales desde el área de paz y convivencia. | Atención psicológica y jurídica; articulación con servicios médicos y jurídicos.    |

### Recomendaciones basadas en el análisis cualitativo:

| Aspecto                          | Recomendación   |
|----------------------------------|---|
| Normas y Políticas               | Desarrollar normativas específicas y claras para el ciberbullying que se integren dentro del reglamento estudiantil y las políticas de bienestar universitario.     |
| Rutas y Protocolos de Atención   | Establecer rutas de atención y protocolos específicos para casos de ciberbullying, asegurando que sean conocidos y accesibles para toda la comunidad universitaria. |
| Identificación y Manejo de Casos | Implementar programas de formación y sensibilización para estudiantes, docentes y administrativos sobre cómo identificar y  |

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
|                                    | reportar ciberbullying.  |
| Sanciones                          | Asegurar que las sanciones por ciberbullying sean proporcionales y justas, y que los procesos disciplinarios sean transparentes y bien comunicados.  |
| Susceptibilidad y Etapas Afectadas | Desarrollar iniciativas de prevención específicas para adolescentes, enfocándose en el uso seguro de las redes sociales y la detección de señales de alerta.   |
| Control, Mitigación y Apoyo        | Crear un programa integral de apoyo para víctimas de ciberbullying que incluya asesoría psicológica, jurídica y médica, y promover un entorno seguro y de apoyo en la universidad.                                     |
| Comunicación y Coordinación        | Fortalecer la comunicación y coordinación entre las diferentes áreas involucradas en la identificación y manejo de ciberbullying, como la vicerrectoría, oficinas de bienestar universitario y servicios psicológicos. |
| Monitoreo y Evaluación             | Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación continuos para medir la eficacia de las políticas y programas implementados, realizando ajustes necesarios basados en los resultados obtenidos.                        |

### Tabla de Acciones Urgentes para Abordar el Ciberbullying en la Universidad

#### CESMAG

| Aspecto más urgente   | Justificación  | Acciones urgentes   |
|---|--|---|
| <b>Desarrollo y Comunicación de Rutas de Atención y Protocolos Específicos para Ciberbullying</b> | La falta de conocimiento sobre cómo actuar ante un caso de ciberbullying puede resultar en la falta de reporte y seguimiento adecuado, dejando a las víctimas sin apoyo. | <b>Desarrollar Protocolos Específicos:</b> Formar un comité interdisciplinario que incluya expertos en psicología, derecho y administración educativa para desarrollar estos protocolos.<br><br>Crear protocolos detallados para la |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p>Actualmente, no existen normativas claras y específicas para ciberbullying, lo que crea un vacío en la protección y apoyo a las víctimas.</p> <p>Sin rutas claras y protocolos específicos, las iniciativas de formación y sensibilización no pueden ser efectivas. Los estudiantes y el personal necesitan directrices claras para manejar situaciones de ciberbullying.</p> | <p>identificación, reporte y manejo de casos de ciberbullying.</p> <p><b>Comunicar las Rutas de Atención:</b> Utilizar múltiples canales de comunicación (correos electrónicos, talleres, posters y redes sociales) para informar a toda la comunidad universitaria sobre los nuevos protocolos y rutas de atención.</p> <p><b>Capacitación Inmediata:</b> Organizar talleres y sesiones de formación obligatorias para estudiantes, docentes y administrativos sobre los nuevos protocolos y cómo manejar casos de ciberbullying.</p> <p>Proporcionar recursos educativos como guías y videos tutoriales.</p> <p><b>Establecer Canales de Reporte Accesibles:</b> Implementar una plataforma de reporte en línea y establecer líneas telefónicas de ayuda para que los estudiantes puedan reportar casos de ciberbullying de manera confidencial y segura.</p> |
|--|--|---|

## 8. Conclusiones

A partir de este proceso investigativo, se ha obtenido varias conclusiones significativas que destacan la gravedad del problema y la necesidad de implementar medidas urgentes para abordarlo. Estas conclusiones se basan en el análisis de datos propuesto en nuestro diseño metodológico mediante datos recopilados en encuestas, entrevistas y revisión documental.

La Universidad CESMAG carece de normativas específicas para abordar el ciberbullying, aunque existen políticas generales sobre violencia y acoso, estas no abordan de manera adecuada el fenómeno del ciberbullying, dejando un vacío en la protección y apoyo a las víctimas. Razón por la que es pertinente desarrollar y adoptar políticas claras y específicas que definan el ciberbullying, se establezcan procedimientos de denuncia y detallen las sanciones para los responsables.

La investigación reveló una baja conciencia y conocimiento sobre el ciberbullying entre los estudiantes y el personal directivo de la universidad, muchos estudiantes desconocen las normativas existentes y las rutas de atención para reportar casos de ciberbullying, por lo que es necesario implementar programas de capacitación y sensibilización para aumentar la conciencia sobre el ciberbullying y educar a la comunidad universitaria sobre cómo identificar, prevenir y denunciar estos actos.

La falta de estrategias preventivas y correctivas adecuadas para abordar el ciberbullying en la Universidad CESMAG destaca la necesidad de desarrollar e implementar medidas efectivas, lo que puede incluir la creación de programas de prevención que fomenten una cultura de respeto y empatía en línea, implementación de campañas de concienciación y establecer mecanismos de apoyo para las víctimas.

La propuesta de una manual de ruta para el manejo y control del ciberbullying es una medida fundamental para mitigar este fenómeno en la Universidad CESMAG, este manual incluye pautas claras sobre cómo identificar, reportar y manejar casos de ciberbullying, así como estrategias de prevención y medidas disciplinarias para los responsables.

## 9 RECOMENDACIONES

|   |  |
|---|--|
| <b>Desarrollo de Políticas Específicas</b>            | Desarrollar y adoptar una política institucional específica contra el ciberbullying, incluyendo definiciones claras, procedimientos de denuncia y medidas disciplinarias   |
| <b>Programas de Capacitación y Sensibilización</b>    | <p>Implementar programas de capacitación obligatorios para estudiantes y personal sobre los riesgos del ciberbullying, cómo identificarlo y las formas de denunciarlo.</p> <p>Realizar campañas de sensibilización para aumentar la conciencia sobre el ciberbullying en la comunidad universitaria.</p> |
| <b>Apoyo Psicológico y Social</b>                     | <p>Fortalecer los servicios de apoyo psicológico y social para las víctimas de ciberbullying, proporcionando atención personalizada y confidencial.</p> <p>Establecer grupos de apoyo y consejería para las víctimas, disponibles tanto presencialmente como en línea.</p>                               |
| <b>Creación de una Plataforma de Denuncia Anónima</b> | Desarrollar una plataforma en línea que permita a los estudiantes denunciar casos de ciberbullying de manera anónima y segura  |
| <b>Monitoreo y Evaluación Continua</b>                | Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación continuos para medir la eficacia de las políticas y programas implementados, realizando ajustes necesarios basados en los resultados obtenidos.  |

## **9.1 Piezas publicitarias**

Para dar a conocer este fenómeno social a la comunidad universitaria Cesmag, se realiza una pieza publicitaria la cual muestra el impacto del ciberbullying y cómo se debe identificar y manejar el ciberbullying. También dentro de la pieza publicitaria se dará a conocer las rutas de atención.

## **9.2 Manual de ruta de manejo y control para la mitigación del ciberbullying**

Para enfrentar esta problemática, se propone la creación de un manual de ruta, manejo y control para mitigar el ciberbullying. En el cual se especifique y defina claramente el ciberbullying, establezca procedimientos de denuncia y seguimiento, y sancione adecuadamente a los agresores. Además, es esencial fomentar una cultura de respeto y tolerancia en la comunidad universitaria, mediante programas de educación y prevención que enseñen sobre el impacto negativo del ciberacoso y la importancia de la convivencia digital saludable.

El ciberbullying es un problema serio y preocupante que afecta a muchas personas en todo el mundo. Es importante tener en cuenta que el ciberbullying no solo afecta a jóvenes y adolescentes, sino también a adultos. Por lo tanto, es crucial establecer rutas efectivas para manejar este problema y proteger a las personas vulnerables.

A continuación, se presentan algunas rutas que pueden ser útiles para hacer frente al ciberbullying:

1. Educación y concientización: Es fundamental proporcionar educación y concientizar sobre el tema del ciberbullying. Esto implica informar a las personas sobre qué es el ciberbullying, cómo reconocerlo y cómo prevenirlo. Las escuelas, los padres y la sociedad en general deben involucrarse en la educación de los jóvenes sobre el uso responsable de la tecnología y los principios básicos del respeto en línea.

2. Políticas y legislación: Es necesario que los gobiernos y las instituciones implementen políticas y legislaciones sólidas para combatir el ciberbullying. Esto incluye la creación de leyes que protejan a las víctimas y sancionen a los agresores cibernéticos. Además, es crucial establecer protocolos claros para informar y manejar los casos de ciberbullying, tanto dentro como fuera de las instituciones educativas.

3. Apoyo emocional: Las víctimas de ciberbullying necesitan un fuerte sistema de apoyo emocional. Es importante que tengan a alguien en quien confiar y hablar sobre sus experiencias. Los padres, los amigos y los profesionales de la salud mental pueden desempeñar un papel fundamental en este sentido, brindando cuidado y apoyo constante a las víctimas.

4. Bloqueo y denuncia: Las personas deben ser alentadas a bloquear y denunciar a los agresores en las plataformas en línea donde ocurre el ciberbullying. Las redes sociales y otras plataformas deben proporcionar herramientas efectivas para denunciar y eliminar los contenidos ofensivos o dañinos.

5. Colaboración y trabajo en equipo: Combatir el ciberbullying solo es difícil. Es importante fomentar la colaboración y el trabajo en equipo entre la sociedad, las instituciones educativas, las fuerzas del orden y las plataformas en línea para abordar este problema de manera integral. Todos deben unirse para proteger a las víctimas y promover un ambiente en línea seguro y respetuoso.

El manejo del ciberbullying requiere un enfoque holístico y colaborativo. Desde la educación y concienciación hasta las políticas y el apoyo emocional, todas estas rutas son parte integral para hacer frente a este problema y promover una sociedad en línea más segura y amigable.

La universidad CESMAG se preocupa por formar una comunidad estudiantil donde prime el respeto y la convivencia pacífica. Por lo que se debe realizar las siguientes actividades para el manejo y control del ciberbullying:

1. Se debe realizar charlas y talleres para concientizar a los estudiantes acerca de los riesgos y consecuencias del ciberbullying, así como también se fomenta la empatía y el diálogo como herramientas fundamentales para resolver conflictos.
2. la universidad CESMAG cuenta con un equipo de profesionales capacitados en psicología y asistencia social que están disponibles para brindar apoyo a los estudiantes que hayan sido víctimas de ciberbullying. Estos profesionales ofrecerán atención personalizada y confidencial, garantizando un entorno seguro donde los estudiantes puedan expresar sus preocupaciones y recibir una orientación adecuada.
3. La Universidad CESMAG con ayuda de Ingeniería de Sistema se puede desarrollar una plataforma virtual donde los estudiantes pueden denunciar casos de ciberbullying de manera anónima, lo que permite una respuesta inmediata por parte de las autoridades pertinentes. Además, se promueve una red de confianza entre los estudiantes, quienes están informados y capacitados para intervenir y apoyar a sus compañeros en casos de ciberbullying.

Es importante destacar que la atención y acompañamiento brindados por la Universidad CESMAG se caracterizan por su amabilidad y calidez. La universidad se esfuerza por crear un ambiente de confianza y comprensión, donde los estudiantes pueden sentirse seguros y respaldados en todo momento, la universidad CESMAG se preocupa profundamente por el bienestar emocional y la seguridad de sus estudiantes frente al ciberbullying. A través de charlas, talleres, apoyo psicológico, denuncias anónimas y una red de confianza, la institución podrá mitigar este problema y promover una cultura de respeto y convivencia pacífica. La integridad de los estudiantes es una prioridad para la universidad CESMAG.

## 10 Referencias

Guapacha, J. (2014). UN ESTUDIO COMPARADO ENTRE ESPAÑA Y COLOMBIA SOBRE EL CIBERBULLYING COMO UN POSIBLE TIPO PENAL PARA COLOMBIA. Trabajo de grado para Optar al Título de Abogado. Recuperado: <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/2f06d1cd-aafc-4d2e-93ed-e35418a4e241/content>

MinSalud (22 de noviembre 2022). Bullying en Colombia: La estrategia que propone MinSalud para acabarlo. Recuperado: <https://www.rcnradio.com/estilo-de-vida/educacion/bullying-en-colombia-la-estrategia-que-propone-minsalud-para-acabarlo>

Corona, P. (05 de agosto de 2016). ¿Qué es el ciberbullying? Recuperado: <https://www.gob.mx/ciberbullying/articulos/que-es-el-ciberbullying>

Díaz, J. (2018, marzo). Diseño de contenidos digitales para campañas publicitarias de bien social de sensibilización del ciberacoso o cyberbullying en niños de 8 a 12 años estratos 4-6 de Manizales. CONTENIDOS DIGITALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CIBERBULLYING. Universidad Pontificia Bolivariana Escuela de Ciencias Sociales Facultad de Comunicación Social y Periodismo Maestría en Comunicación Digital. Recuperado: <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/3861/Dise%c3%b1o%20de%20contenidos%20digitales%20para%20campa%c3%b1as%20publicitarias.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Herrera, M. Romera, E y Ortega, R. (2017). Ciber-acoso (cyberbullying) en adolescentes de San Juan de Pasto, Colombia. Propiedades psicométricas del ECIPQ. *CONGRESO Desafíos de*

*la Psicología 2014 un compromiso en la salud y el bienestar.* [Desafios de la Psicologia2017.pdf \(udenar.edu.co\)](#)

Beneth, J. (2022). Adicción a las Redes Sociales Virtuales por Parte de los Estudiantes de Bachillerato de la I.E.M. Liceo Central de Nariño de la Ciudad de Pasto. [Trabajo de Grado Presentado como Requisito para Optar al Título de Licenciada en Informática]. Universidad de Nariño Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Programa de Licenciatura en Informática. [ADICCIÓN A LAS REDES SOCIALES VIRTUALES \(udenar.edu.co\)](#)

Meneses, N. (2022). Diagnóstico de los efectos de la pandemia para manejar el retorno a la presencialidad en un colegio público, caso de estudio Pasto (Colombia). [Tesis presentada para obtener el título de: Magister en Ingeniería Industrial]. Universidad de los Andes Facultad de ingeniería Departamento de Ingeniería Industria. [content \(uniandes.edu.co\)](#)

MinSalud (22 de noviembre 2022). Bullying en Colombia: La estrategia que propone MinSalud para acabarlo. Recuperado: <https://www.rcnradio.com/estilo-de-vida/educacion/bullying-en-colombia-la-estrategia-que-propone-minsalud-para-acabarlo>

Corona, P. (05 de agosto de 2016). ¿Qué es el ciberbullying? Recuperado: <https://www.gob.mx/ciberbullying/articulos/que-es-el-ciberbullying>

Diaz, J. (2018, marzo). Diseño de contenidos digitales para campañas publicitarias de bien social de sensibilización del ciberacoso o cyberbullying en niños de 8 a 12 años estratos 4-6 de Manizales. CONTENIDOS DIGITALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CIBERBULLYING. Universidad Pontificia Bolivariana Escuela de Ciencias Sociales Facultad de Comunicación Social y Periodismo Maestría en Comunicación Digital. Recuperado: <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/3861/Dise%c3%b1o%20de%20con>

[tenidos%20digitales%20para%20campa%c3%blas%20publicitarias.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Ley 1098 de 2006. (8 de noviembre). Congreso de la República de Colombia. URL <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>

Ley 1620 de 2013. (2013, 15 de marzo). Ministerio de Educación Nacional. URL [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-327397\\_archivo\\_pdf\\_proyecto\\_decreto.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf)

LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012. (octubre, 2017). Congreso de la República de Colombia. URL [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1581\\_2012.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html).

Ley 1732 de 2014. (1 de septiembre). Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país. Congreso de la República de Colombia. URL [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=59313](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=59313)

Decreto 1038 de mayo 25 de 2015. (2019, 19 de febrero). Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz. Ministerio de Educación Nacional. URL <https://www.mineduacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/382203:Decreto-1038-de-mayo-25-de-2015>

Moreno, L. (2021). EL CIBERBULLYING: MARCO JURÍDICO EN COLOMBIA Y EN EL DERECHO COMPARADO [Tesis de grado, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA FACULTAD DE DERECHO] URL [file:///C:/UNIVERSIDAD%20CESMAG/MONOGRAFIA/MATERIAL%20DE%20ESTUDIO/GA-spa-2021-El\\_ciberbullying\\_marco\\_juridico\\_en\\_colombia\\_y\\_en\\_el\\_derecho\\_comparado.pdf](file:///C:/UNIVERSIDAD%20CESMAG/MONOGRAFIA/MATERIAL%20DE%20ESTUDIO/GA-spa-2021-El_ciberbullying_marco_juridico_en_colombia_y_en_el_derecho_comparado.pdf)

Sentencia T – 220/04. (2004, 8 de marzo). Corte Constitucional (Dr. EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT, M.P.) <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-220-04.htm#:~:text=Sentencia%20T%2D220%2F04&text=La%20debida%20funcionalidad%20del%20derecho,y%20social%20de%20la%20persona.>

Sentencia T – 562/14. (2014, 29 de julio). Corte Constitucional (GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, M.P.) <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2014/T-562-14.htm>

Sentencia T – 695/17. (2017, 24 de noviembre). Corte Constitucional (JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS, M.P.) <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-695-17.htm#:~:text=%E2%80%9CSe%20garantiza%20a%20toda%20persona,rectificaci%C3%B3n%20en%20condiciones%20de%20equidad.>

Sentencia T- 240/18. (2018, 26 de junio). Corte Constitucional. (ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO, M.P.) <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-240-18.htm>

Herrera, M., Romera, E., y Ortega, R. (2017). Bullying y cyberbullying en Colombia; Coocurrencia en adolescentes escolarizados [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-05342017000300163#B4](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-05342017000300163#B4)

Cano Galindo, L. (2020). *ACOSO ESCOLAR, SUICIDIO Y MEDIOS: ENTRE EL TABÚ Y EL BOOM INFORMATIVO. DE JOKIN A ANDRÉS (2004-2019)*. [Tesis Doctoral, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Departamento de Periodismo]. URL

[https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/20844/TD\\_CANO\\_GALINDO\\_Juan.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/20844/TD_CANO_GALINDO_Juan.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Moretti, C. Herkovits, D. (2021). De víctimas, perpetradores y espectadores: una meta-etnografía de los roles en el ciberbullying. *CADERNOS DE SAÚDE PÚBLICA*. URL <https://www.scielo.br/j/csp/a/5tqGgm7fGVs8xDsKqmW9v7r/?format=pdf&lang=es>

Cancillería de Colombia. (10 de noviembre de 2014). Colombia, primer país latinoamericano en unirse al Virtual Global Taskforce. URL <https://paisabajos.embajada.gov.co/node/news/4789/colombia-primer-paislatinoamericano-unirse-al-virtual-global-taskforce>.

Noticias Caracol (2024, 17 de marzo). Violencia digital: el nuevo delito del uso indebido de las redes sociales contra las mujeres. *Séptimo Día*. <https://www.noticiascaracol.com/septimo-dia/capitulos/violencia-digital-el-nuevo-delito-del-uso-indebido-de-las-redes-sociales-contra-las-mujeres-so35-so35>

Hinduja, S., & Patchin, J. W. (2020). Connecting adolescent suicide to the severity of bullying and cyberbullying. *Journal of School Violence*, 19(1), 1-10.

Kowalski, R. M., Giumetti, G. W., Schroeder, A. N., & Lattanner, M. R. (2020). Bullying in the digital age: A critical review and meta-analysis of cyberbullying research among youth. *Psychological Bulletin*, 140(4), 1073-1137.

Kwan, I., Dickson, K., Richardson, M., & MacDowall, W. (2020). Cyberbullying and children and young people's mental health: A systematic map of systematic reviews. *Cyberpsychology, Behavior, and Social Networking*, 23(2), 72-82.

Selkie, E. M., Fales, J. L., & Moreno, M. A. (2016). Cyberbullying prevalence among US middle and high school-aged adolescents: A systematic review and quality assessment. *Journal of Adolescent Health*, 58(2), 125-133.

## 11 Anexos

1. Entrevistas enlaces:

[https://drive.google.com/drive/folders/1Ve0PUHy1YO8mdVuFQ6qOgSdrD\\_8EDerl](https://drive.google.com/drive/folders/1Ve0PUHy1YO8mdVuFQ6qOgSdrD_8EDerl)

2. Encuestas enlaces:

[https://drive.google.com/drive/folders/1FiQiLA\\_y9rCAQFt8UqfQ-SfEcF0IZRKB](https://drive.google.com/drive/folders/1FiQiLA_y9rCAQFt8UqfQ-SfEcF0IZRKB)



Versión 1  
NIT: 800.109.387-7  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

# MANUAL DE RUTA

DE MANEJO Y CONTROL  
DEL CIBERBULLYING



HOMBRES NUEVOS PARA  
TIEMPOS NUEVOS

**JUNIO 2024**

|   |  |                      |
|---|--|----------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 900.109.387-7<br/>1998 ADA 07/00003/003/001</p> | <b>MANUAL DE RUTA, MANEJO Y<br/>CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL<br/>CIBERBULLYING</b> | CÓDIGO: ////         |
|   |  | VERSIÓN: 1           |
|   |  | FECHA:<br>JUNIO/2024 |

## MANUAL DE RUTA, MANEJO Y CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL CIBERBULLYING

### TABLA DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN.....  | 2  |
| OBJETIVO.....  | 2  |
| 1. ALCANCE .....   | 3  |
| 2. GLOSARIO .....  | 3  |
| 3. CONCEPTO DEL CIBERBULLYING .....  | 6  |
| 4. QUE HACER FRENTE A UN CASO DE CIBERBULLYING .....   | 7  |
| 5. CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE SITUACIÓN DIGITAL DEL<br>CIBERBULLYING EN LA UNIVERSIDAD CESMAG .....       | 8  |
| 9. REGULACIÓN DEL CIBERBULLYING DENTRO DE LA UNIVERSIDAD<br>CESMAG SEGÚN LAS FALTAS DISCIPLINARIAS ..... | 11 |
| 8. SANCIONES DISCIPLINARIAS FRENTE A CASOS DE CIBERBULLYING<br>DENTRO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG .....     | 13 |
| REFERENCIAS: .....   | 18 |

|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 900.109.387-7<br/>UNIVERSIDAD DE SAN JUAN DE PASTO</p> | <b>MANUAL DE RUTA, MANEJO Y<br/>CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL<br/>CIBERBULLYING</b> | CÓDIGO: //           |
|  |  | VERSIÓN: 1           |
|  |  | FECHA:<br>JUNIO/2024 |

## INTRODUCCIÓN

La universidad Cesmag al ser una institución de educación superior de carácter evangelizador, busca educar a su población estudiantil con principios humanizadores, donde prime el respeto, la convivencia pacífica y la igualdad entre todas las personas que hacen parte de esta comunidad.

La universidad Cesmag ha evidenciado la necesidad de regular, manejar y mitigar el ciberbullying dentro de la comunidad educativa, con el fin de proteger a sus estudiantes de posibles agresiones y a su vez promover un ambiente más seguro y respetuoso.

El ciberbullying no solo afecta la salud mental y emocional de las víctimas, sino que también puede influir negativamente en su rendimiento académico y relaciones sociales, es por ello que la universidad Cesmag está comprometida a evitar posibles vulneraciones hacia los estudiantes, docentes y personal administrativo de la institución.

Con el fin de dar este manejo y control el presente manual será articulado con el manual de convivencia, donde las conductas de ciberbullying serán sancionadas a través de sus tres tipos de faltas que son: (i) leves, (ii) graves y (iii) gravísimas.

## OBJETIVO

Proponer un manual de ruta, manejo y control para mitigar el ciberbullying como fenómeno social dentro de la comunidad universitaria CESMAG en San Juan de Pasto, durante el periodo 2023-2024.

|   |  |                      |
|---|--|----------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 900.109.387-7<br/>UNIVERSIDAD DE CALDAS</p> | <b>MANUAL DE RUTA, MANEJO Y<br/>CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL<br/>CIBERBULLYING</b> | CÓDIGO: /////        |
|   |  | VERSIÓN: 1           |
|   |  | FECHA:<br>JUNIO/2024 |

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Examinar la normativa que regula el fenómeno social del ciberbullying dentro de la universidad.
2. Proporcionar directrices para la articulación del manual de convivencia en relación con las faltas disciplinarias por ciberbullying.
3. Establecer medidas preventivas y correctivas para minimizar los casos de ciberbullying.
4. Promover un entorno seguro y respetuoso tanto en línea como fuera de línea para los estudiantes

### **1. ALCANCE**

El presente manual es aplicable a toda la comunidad estudiantil de la Universidad CESMAG, con el objetivo de prevenir y manejar casos de ciberbullying.

### **2. GLOSARIO**

1. **Ciberbullying:** El uso de tecnologías digitales para acosar, amenazar o humillar a otra persona.
2. **Acoso Digital:** Comportamiento agresivo y no deseado, repetitivo realizado mediante dispositivos electrónicos.
3. **Acosador Cibernético:** Individuo que utiliza medios digitales para hostigar a otra persona.

|  |   |                      |
|--|---|----------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 900.109.387-7<br/>UNIVERSIDAD DE MAGDALENA</p> | <p><b>MANUAL DE RUTA, MANEJO Y<br/>CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL<br/>CIBERBULLYING</b></p> | CÓDIGO: //           |
|  |   | VERSIÓN: 1           |
|  |   | FECHA:<br>JUNIO/2024 |

4. **Víctima de Cyberbullying:** Persona que sufre acoso a través de medios digitales.
5. **Testigo Pasivo:** Individuo que presencia actos de cyberbullying sin intervenir.
6. **Testigo Activo:** Individuo que presencia actos de cyberbullying y decide intervenir para detenerlos o denunciarlos.
7. **Anonimato en Línea:** Posibilidad de ocultar la identidad al perpetrar actos de cyberbullying, lo que dificulta la identificación y responsabilización del acosador.
8. **Trolling:** Comportamiento provocador o molesto en línea con el objetivo de generar conflictos o perturbar la paz digital.
9. **Suplantación de Identidad:** Acción de usurpar la identidad de otra persona en línea con fines de acoso, difamación o engaño.
10. **Perfiles Falsos:** Cuentas creadas en redes sociales digitales u otros medios en línea con información ficticia o robada para realizar actividades de cyberbullying de manera anónima.
11. **Revenge Porn:** Publicación no consensuada de contenido sexualmente explícito de una persona en línea con el fin de causarle daño o humillación.
12. **Doxing:** Publicación ilegal de información personal de otras personas en línea con la intención de avergonzar públicamente a la víctima.

|   |  |                      |
|---|--|----------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 900.109.387-7<br/>UNIVERSIDAD DE CALDAS</p> | <b>MANUAL DE RUTA, MANEJO Y<br/>CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL<br/>CIBERBULLYING</b> | CÓDIGO: //           |
|   |  | VERSIÓN: 1           |
|   |  | FECHA:<br>JUNIO/2024 |

13. **Acoso Escolar Virtual:** Prácticas de acoso o intimidación que tienen lugar en entornos educativos en línea, como aulas virtuales o grupos de chat escolares.
14. **Grooming:** Proceso de manipulación y seducción en línea utilizado por adultos para ganarse la confianza de menores con fines de explotación sexual o acoso.
15. **Acoso Discriminatorio:** Acoso en línea basado en prejuicios o discriminación relacionados con la raza, etnia, religión, orientación sexual, género u otras características personales.
16. **Bloqueo:** Acción de impedir que un usuario acceda a ciertos contenidos o interactúe con otra persona en línea como medida de protección contra el ciberbullying.
17. **Denuncia Anónima:** Reporte de actos de ciberbullying realizado sin revelar la identidad del denunciante por motivos de seguridad o privacidad.
18. **Resiliencia Digital:** Capacidad de una persona para enfrentar y superar experiencias de ciberbullying de manera positiva y constructiva.
19. **Prevención del ciberbullying:** Conjunto de medidas y estrategias educativas, legales y tecnológicas destinadas a evitar la ocurrencia y mitigar los efectos del ciberbullying.
20. **Educación Digital:** Formación dirigida a promover el uso seguro, responsable y ético de las tecnologías de la información y la comunicación, con el fin de prevenir el ciberbullying y otros riesgos en línea.



|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 900.109.387-7<br/>UNIVERSIDAD CESMAG</p> | <b>MANUAL DE RUTA, MANEJO Y<br/>CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL<br/>CIBERBULLYING</b> | CÓDIGO: ////         |
|  |  | VERSIÓN: 1           |
|  |  | FECHA:<br>JUNIO/2024 |

del contenido amplifican el impacto del acoso, y las víctimas pueden enfrentar el acoso en cualquier momento y lugar con acceso a internet.

Las consecuencias emocionales y psicológicas incluyen estrés, ansiedad, depresión y pensamientos suicidas.

#### **4. QUE HACER FRENTE A UN CASO DE CIBERBULLYING**

1. Guarda las evidencias como mensajes, fotografías, pantallazos o videos que te estén enviando de forma digital donde se logre evidenciar el acoso digital.
2. Bloquea a la persona o usuario que esté realizando el acoso virtual.
3. Desconéctate de forma inmediata del medio digital por el cual estás siendo víctima de cyberbullying.
4. No brindes información personal en los grupos de trabajo creados en plataformas como WhatsApp y que se hayan formado dentro del plantel educativo.
5. Reportar el caso a las autoridades correspondientes dentro de la Universidad CESMAG.
6. Acércate al área de psicología para recibir apoyo emocional
7. Implementar las sanciones y medidas correctivas necesarias para el acosador
8. Promover la educación y concientización sobre el cyberbullying en la comunidad universitaria.

|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 900.109.387-7<br/>UNIVERSIDAD CESMAG</p> | <b>MANUAL DE RUTA, MANEJO Y<br/>CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL<br/>CIBERBULLYING</b> | CÓDIGO: ////         |
|  |  | VERSIÓN: 1           |
|  |  | FECHA:<br>JUNIO/2024 |

## 5. CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE SITUACIÓN DIGITAL DEL CIBERBULLYING EN LA UNIVERSIDAD CESMAG

Con el fin de saber la gravedad de la conducta que ha tenido el agresor ante la víctima se clasificará en tres tipos, con el objetivo de establecer las sanciones correspondientes hacia el estudiante responsable que haya incurrido en uno de estos tipos.

|                |   |   |
|----------------|---|---|
| <b>Tipo I</b>  | Situaciones leves, como comentarios ofensivos ocasionales.                          | <p>Mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos de tipo ofensivos.</p> <p>Apodos, burlas, bromas insultantes a través de las TICS.</p> <p>La agresión puede ser mutua o por una de las partes.</p> <p>La agresión digital no ha sido difundida por ningún medio digital.</p> <p>Se carece de antecedentes de acoso digital.</p> <p>La agresión digital no ha generado daño a la integridad y bienestar físico, emocional o psicológico.</p> |
| <b>Tipo II</b> | Situaciones graves, como amenazas reiteradas o la difusión de información personal. | Ridiculización, burlas, humillaciones sobre compañeros, a través de medios digitales o páginas creadas para tal fin.  |

|  |   |                      |
|--|---|----------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 900.109.387-7<br/>1998 ADA 0709993-0030M</p> | <p><b>MANUAL DE RUTA, MANEJO Y<br/>CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL<br/>CIBERBULLYING</b></p> | CÓDIGO: //           |
|  |   | VERSIÓN: 1           |
|  |   | FECHA:<br>JUNIO/2024 |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>Comentarios insultantes u ofensivos a través de medios digitales.</p> <p>Divulgación de fotos privadas o fotomontajes, por medios digitales.</p> <p>Mensajes de textos agresivos de forma constante.</p> <p>Intimidación o acoso digital por diferentes medios de las TICS.</p> <p>Exclusión intencional de un chat, red social o plataforma.</p> <p>Grabación sin consentimiento de la persona, en el cual se evidencia un comportamiento de ridiculización o agresión.</p> <p>Publicación o compartir mensajes personales por diferentes medios digitales sin previo consentimiento, con el fin de agredir a la persona.</p> <p>Denigración sexista, clasista, xenófoba, política o religiosa por medio de las TICS.</p> |
|--|--|---|

|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 900.109.387-7<br/>UNIVERSIDAD CESMAG</p> | <b>MANUAL DE RUTA, MANEJO Y<br/>CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL<br/>CIBERBULLYING</b> | CÓDIGO: ////         |
|  |  | VERSIÓN: 1           |
|  |  | FECHA:<br>JUNIO/2024 |

|                 |   |   |
|-----------------|---|---|
|                 |   | Chantaje a través de medios digitales donde se puede divulgar información o fotografías personales.   |
| <b>Tipo III</b> | Situaciones muy graves, como la publicación de contenido humillante o la incitación al odio | <p>Suplantación de identidad, para hacer acciones inadecuadas a través de medios digitales.</p> <p>Hackeo de las claves, con el fin de indagar u obtener información personal, la cual puede ser utilizada con fines de chantaje.</p> <p>Suplantación de las redes sociales con el fin de escribir cosas despectivas en su propio perfil.</p> <p>Grabación sin consentimiento de situaciones íntimas.</p> <p>Difamación contra la honra y el buen nombre del estudiante a través de las TICS.</p> <p>Extorsión y amenazas contra la vida, por medios digitales.</p> <p>Delitos sexuales con el uso de las TICS y en la que los estudiantes se ven afectados por la divulgación de su intimidad.</p> |

|   |  |                      |
|---|--|----------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 900.109.387-7<br/>UNIVERSIDAD DE CALDAS</p> | <b>MANUAL DE RUTA, MANEJO Y<br/>CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL<br/>CIBERBULLYING</b> | CÓDIGO: ////         |
|   |  | VERSIÓN: 1           |
|   |  | FECHA:<br>JUNIO/2024 |

## **9. REGULACIÓN DEL CIBERBULLYING DENTRO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG SEGÚN LAS FALTAS DISCIPLINARIAS**

La universidad CESMAG establece regulaciones específicas para el manejo del ciberbullying, clasificándose como una falta disciplinaria, estas regulaciones están diseñadas para proteger a las víctimas y sancionar a los acosadores de manera efectiva. Esta regulación se realiza a través del reglamento general estudiantil **versión 6 del 2024**, en su **capítulo II** el cual enuncia las faltas disciplinarias.

✓ **ARTÍCULO 107. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.** Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, graves y gravísimas.

En el caso de ciberbullying dentro de la universidad Cesmag se tendrá en cuenta la falta disciplinaria gravísima, la cual se estipula en el **artículo 1007-1 literal H e I** de la siguiente manera:

✓ **ARTÍCULO 107-1. FALTAS GRAVÍSIMAS.** Adicionado por el **artículo 5. del Acuerdo 002 del 23 de enero de 2023** del Consejo Directivo y adicionado por el **artículo 4. del Acuerdo 031 del 31 de julio de 2023** del Consejo Directivo, son faltas gravísimas las siguientes:

|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 900.109.387-7<br/>UNIVERSIDAD CESMAG</p> | <b>MANUAL DE RUTA, MANEJO Y<br/>CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL<br/>CIBERBULLYING</b> | CÓDIGO: ////         |
|  |  | VERSIÓN: 1           |
|  |  | FECHA:<br>JUNIO/2024 |

El uso indebido de vías informáticas, medios electrónicos, redes de Internet y medios físicos que cause daño a las personas, la Universidad o a las personas e instituciones en donde se encuentre en representación de la Universidad.

I. La reincidencia en la comisión de una misma falta grave.

En el caso de ciberbullying dentro de la universidad CESMAG se tendrá en cuenta la falta disciplinaria grave, la cual se estipula en el **artículo 108 literal H y R** de la siguiente manera:

✓ **ARTÍCULO 108. FALTAS GRAVES.** Modificado por el **artículo 6. del Acuerdo 002 del 23 de enero de 2023** del Consejo Directivo y Adicionado por el **artículo 5 del Acuerdo 031 del 31 de julio de 2023** del Consejo Directivo, Constituyen faltas graves las siguientes:

**h.** El acceso o uso indebido de información privada de la comunidad académica.

**r.** El uso indebido de vías informáticas, medios electrónicos, redes de Internet y medios físicos con fines de intimidación, amenaza o daño a las personas, la Universidad o a las personas e instituciones en donde se encuentre en representación de la Universidad.

|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 900.109.387-7<br/>UNIVERSIDAD CESMAG</p> | <b>MANUAL DE RUTA, MANEJO Y<br/>CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL<br/>CIBERBULLYING</b> | CÓDIGO: //           |
|  |  | VERSIÓN: 1           |
|  |  | FECHA:<br>JUNIO/2024 |

En el caso de ciberbullying dentro de la universidad Cesmag se tendrá en cuenta la falta disciplinaria leves, la cual se estipula en el **artículo 108 literal D y F** de la siguiente manera:

✓ **ARTÍCULO 109. FALTAS LEVES.** Modificado por el **artículo 7. del Acuerdo 002 del 23 de enero de 2023** del Consejo Directivo. Son faltas leves, las siguientes:

**d.** El incumplimiento de alguno de los deberes previstos en los literales j.j., oo, p.p., rr del **artículo 70 del Reglamento General Estudiantil**, cuando no afecte significativamente a la víctima y/o sea por primera vez.

**f.** El incumplimiento de alguno de los deberes establecidos en el **artículo 70 del Reglamento General Estudiantil**, cuando éste no produzca afectaciones significativas al campus universitario, la comunidad académica o a terceros, distintos a los contemplados en el literal **d.** de este artículo.”

## **8. SANCIONES DISCIPLINARIAS FRENTE A CASOS DE CIBERBULLYING DENTRO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG**

La población estudiantil que incurra en actos de ciberbullying será sancionada a través del reglamento general estudiantil versión 6 del 2024, en su capítulo III el cual enuncia las sanciones disciplinarias según el tipo de falta.

|   |  |                      |
|---|--|----------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 900.109.387-7<br/>UNIVERSIDAD DE CALDAS</p> | <b>MANUAL DE RUTA, MANEJO Y<br/>CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL<br/>CIBERBULLYING</b> | CÓDIGO: ////         |
|   |  | VERSIÓN: 1           |
|   |  | FECHA:<br>JUNIO/2024 |

✓ **ARTÍCULO 110. SANCIONES POR FALTAS LEVES.** Modificado por el artículo 8. del Acuerdo 002 del 23 de enero de 2023 del Consejo Directivo Las faltas leves serán sancionadas así:

cuando se incurra por primera vez en una falta leve, se impondrán medidas pedagógicas. Dicha medida se hará constar en la hoja de vida del estudiante; cuando se es reincidente en la misma falta, se sancionará con amonestación escrita consistente en un llamado de atención formal que debe ser registrado en la hoja de vida del estudiante.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** la medida pedagógica, no genera antecedentes disciplinarios.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** si después de haber sido amonestado por escrito, el estudiante reincide en la comisión de una falta de naturaleza igual a la cometida, esta conducta será considerada como falta grave y se procederá a aplicar la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** las faltas leves que correspondan a actuaciones sobre las violencias basadas en género, se impondrán medidas pedagógicas con fines restaurativos que, buscarán sensibilizar a la persona infractora sobre las violencias basadas en género y deberán contar con el asentimiento de la víctima. Dicha medida se hará constar en la hoja de vida del estudiante.

|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 900.109.387-7<br/>1998 ADA 0709993-00318</p> | <b>MANUAL DE RUTA, MANEJO Y<br/>CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL<br/>CIBERBULLYING</b> | CÓDIGO: ////         |
|  |  | VERSIÓN: 1           |
|  |  | FECHA:<br>JUNIO/2024 |

✓ **ARTÍCULO 111. SANCIONES DISCIPLINARIAS POR FALTAS GRAVES.**

Modificado por el **artículo 9. del Acuerdo 002 del 23 de enero de 2023** del Consejo Directivo y el **artículo 6 del Acuerdo 031 del 31 de julio de 2023** del Consejo Directivo. Las faltas graves serán sancionadas con:

- a. Matrícula condicional.
- b. Aplazamiento de la ceremonia de grado hasta por dos (2) semestres.
- c. Expulsión consistente en la cancelación de la matrícula para la totalidad de los programas académicos que ofrezca la Universidad, hasta por dos (2) semestres.

**PARÁGRAFO:** para los efectos del presente artículo se entiende por matrícula condicional la sanción por la cual la vigencia del acto de matrícula se condiciona a la no comisión de faltas disciplinarias en el semestre respectivo.

✓ **ARTÍCULO 111-1. SANCIONES DISCIPLINARIAS POR FALTAS GRAVÍSIMAS**

Adicionado por el **artículo 10. del Acuerdo 002 del 23 de enero de 2023** del Consejo Directivo y modificado por el Artículo séptimo del **acuerdo 031 del 31 de julio de 2023** del Consejo Directivo. Las faltas gravísimas serán sancionadas con:

- a. Aplazamiento de la ceremonia de grado de tres (3) hasta cinco (5) semestres.
- b. Expulsión consistente en la cancelación de la matrícula para la totalidad de los programas académicos que ofrezca la Universidad, hasta por tres (3) años.

|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 900.109.387-7<br/>UNIVERSIDAD CESMAG</p> | <b>MANUAL DE RUTA, MANEJO Y<br/>CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL<br/>CIBERBULLYING</b> | CÓDIGO: ////         |
|  |  | VERSIÓN: 1           |
|  |  | FECHA:<br>JUNIO/2024 |

## PROCEDIMIENTO DETALLADO DE REPORTES Y SEGUIMIENTO

1. **IDENTIFICACIÓN:** La víctima o testigo identifica el ciberbullying
2. **DOCUMENTACIÓN:** Se recopilan pruebas (Capturas de pantalla, mensajes, etc.)
3. **REPORTE:** Se informa a través de un formulario en línea o directamente al personal designado.
4. **RECEPCIÓN:** El personal encargado recibe el reporte y confirma su recepción.
5. **EVALUACIÓN:** Se evalúa el caso para determinar la gravedad.
6. **SEGUIMIENTO:** Se asigna un encargado del seguimiento del caso.
7. **RESOLUCIÓN:** Se implementan medidas correctivas y de apoyo.

## RECURSOS DE APOYO Y CONTACTOS

- **Bienestar Universitario: Email:** vicebien@unicesmag.edu.co **Teléfono:** 7244434 ext. 1231
- **Línea Institucional contra el Acoso:** (Proponer durante la sustentación que debe haber una línea gestionada por WhatsApp para atender estos casos, en cualquier momento)
- **Unidad de Psicología: Email:** idtejada@unicesmag.edu.co **Teléfono:** 7244434 ext. 1381 o 1370

|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 900.109.387-7<br/>UNIVERSIDAD CESMAG</p> | <b>MANUAL DE RUTA, MANEJO Y<br/>CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL<br/>CIBERBULLYING</b> | CÓDIGO: ////         |
|  |  | VERSIÓN: 1           |
|  |  | FECHA:<br>JUNIO/2024 |

- **Consultorio Jurídico San Juan de Capistrano: Email:**  
consultoriojuridico@unicesmag.edu.co. **Teléfono:** 7244434 ext. 1216

### **POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:**

Toda la información proporcionada será tratada confidencialmente, solo el personal autorizado tendrá acceso a los detalles de cada caso. Se protegerá la identidad de la víctima y los testigos durante todo el proceso.

### **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL**

**FRECUENCIA:** anual

**Responsable:** Comité de prevención contra el acoso

**Proceso:** Revisión de casos anteriores, análisis de encuestas de efectividad, actualización de protocolos.

|  |   |                      |
|--|---|----------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 900.109.387-7<br/>1998 ADA 50999530238</p> | <p><b>MANUAL DE RUTA, MANEJO Y<br/>CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL<br/>CIBERBULLYING</b></p> | CÓDIGO: ////         |
|  |   | VERSIÓN: 1           |
|  |   | FECHA:<br>JUNIO/2024 |

### REFERENCIAS:

Herrera, M. Romera, E y Ortega, R. (2017). Ciber-acoso (cyberbullying) en adolescentes de San Juan de Pasto, Colombia. Propiedades psicométricas del ECIPQ. *CONGRESO Desafíos de la Psicología 2014 un compromiso en la salud y el bienestar. Desafíos de la Psicología 2017.pdf* ([udenar.edu.co](http://udenar.edu.co))

Moretti, C. Herkovits, D. (2021). De víctimas, perpetradores y espectadores: una meta-etnografía de los roles en el cyberbullying. *CADERNOS DE SAÚDE PÚBLICA*. URL <https://www.scielo.br/j/csp/a/5tqGgm7fGVs8xDsKqmW9v7r/?format=pdf&lang=es>

Cancillería de Colombia. (10 de noviembre de 2014). Colombia, primer país latinoamericano en unirse al Virtual Global Taskforce. URL <https://paiseshajos.embajada.gov.co/node/news/4789/colombia-primer-paislatinoamericano-unirse-al-virtual-global-taskforce>.

Mineducación. Protocolo. Prevención del ciberacoso y delitos en medios digitales URL [PEQ\\_protocolo\\_ciberacoso\[1\].pdf](#)

Universidad Cesmag. (enero 2024). REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL. Versión 6. URL [DOC-20240517-WA0024..pdf](#)

|   |  |                              |
|---|--|------------------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 800.109.387-7<br/>VIGILADA MINEDUCACIÓN</p> | <b>CARTA DE ENTREGA TRABAJO DE GRADO O<br/>TRABAJO DE APLICACIÓN – ASESOR(A)</b> | <b>CÓDIGO:</b> AAC-BL-FR-032 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 1            |
|   |  | <b>FECHA:</b> 09/JUN/2022    |

San Juan de Pasto, 27 de noviembre de 2024

Biblioteca  
**REMIGIO FIORE FORTEZZA OFM. CAP.**  
Universidad CESMAG  
Pasto

Saludo de paz y bien.

Por medio de la presente se hace entrega del Trabajo de Grado / Trabajo de Aplicación denominado “El cyberbullying como fenómeno social dentro de la universidad Cesmag de la ciudad de San Juan de Pasto en el periodo del 2023 a 2024”, presentado por los autor(es) Nohora Alejandra Mejía Benavides y Wilmer José Belalcázar Tatalcha del Programa Académico DERECHO al correo electrónico biblioteca.trabajosdegrado@unicesmag.edu.co. Manifiesto como asesor(a), que su contenido, resumen, anexos y formato PDF cumple con las especificaciones de calidad, guía de presentación de Trabajos de Grado o de Aplicación, establecidos por la Universidad CESMAG, por lo tanto, se solicita el paz y salvo respectivo.

Atentamente,



-----  
**Angela María Arteaga Figueroa**  
59.123.399  
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas  
Programa en Derecho  
3116843085  
[amarteaga@unicesmag.edu.co](mailto:amarteaga@unicesmag.edu.co)

|  |   |                              |
|--|---|------------------------------|
|  <b>UNIVERSIDAD CESMAG</b><br><small>NIT: 800.109.387-7<br/>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small> | <b>AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO O TRABAJOS DE APLICACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b> | <b>CÓDIGO:</b> AAC-BL-FR-031 |
|  |   | <b>VERSIÓN:</b> 1            |
|  |   | <b>FECHA:</b> 09/JUN/2022    |

| <b>INFORMACIÓN DEL (LOS) AUTOR(ES)</b>   |   |
|--|---|
| <b>Nombres y apellidos del autor:</b><br>Nohora Alejandra Mejía Benavides  | <b>Documento de identidad:</b><br>1.085.306.214 |
| <b>Correo electrónico:</b><br><a href="mailto:Namejia93@gmail.com">Namejia93@gmail.com</a>   | <b>Número de contacto:</b><br>3218721348        |
| <b>Nombres y apellidos del autor:</b><br>Wilmer José Belalcázar Tatalcha   | <b>Documento de identidad:</b><br>1.085.942.369 |
| <b>Correo electrónico:</b><br><a href="mailto:wilmerbela@gmail.com">wilmerbela@gmail.com</a>   | <b>Número de contacto:</b><br>3177395773        |
| <b>Nombres y apellidos del asesor:</b><br>Angela María Arteaga Figueroa  | <b>Documento de identidad:</b><br>59.123.399    |
| <b>Correo electrónico:</b><br><a href="mailto:amarteaga@unicesmag.edu.co">amarteaga@unicesmag.edu.co</a>   | <b>Número de contacto:</b><br>3116843085        |
| <b>Título del trabajo de grado:</b><br>El cyberbullying como fenómeno social dentro de la universidad Cesmag de la ciudad de San Juan de Pasto en el periodo del 2023 a 2024 |   |
| <b>Facultad y Programa Académico:</b><br><br>Facultad de Ciencias Sociales y Humanas<br>Programa en Derecho  |   |

En mi (nuestra) calidad de autor(es) y/o titular (es) del derecho de autor del Trabajo de Grado o de Aplicación señalado en el encabezado, confiero (conferimos) a la Universidad CESMAG una licencia no exclusiva, limitada y gratuita, para la inclusión del trabajo de grado en el repositorio institucional. Por consiguiente, el alcance de la licencia que se otorga a través del presente documento, abarca las siguientes características:

- a) La autorización se otorga desde la fecha de suscripción del presente documento y durante todo el término en el que el (los) firmante(s) del presente documento conserve (mos) la titularidad de los derechos patrimoniales de autor. En el evento en el que deje (mos) de tener la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el Trabajo de Grado o de Aplicación, me (nos) comprometo (comprometemos) a informar de manera inmediata sobre dicha situación a la Universidad CESMAG. Por consiguiente, hasta que no exista comunicación escrita de mi(nuestra) parte informando sobre dicha situación, la Universidad CESMAG se encontrará debidamente habilitada para continuar con la publicación del Trabajo de Grado o de Aplicación dentro del repositorio institucional. Conozco(conocemos) que esta autorización podrá revocarse en cualquier momento, siempre y cuando se eleve la solicitud por escrito para dicho fin ante la Universidad CESMAG. En estos eventos, la Universidad CESMAG cuenta con el plazo de un mes después de recibida la petición, para desmarcar la visualización del Trabajo de Grado o de Aplicación del repositorio institucional.
- b) Se autoriza a la Universidad CESMAG para publicar el Trabajo de Grado o de Aplicación en formato digital y teniendo en cuenta que uno de los medios de publicación del repositorio institucional es el internet, acepto(amos) que el Trabajo de Grado o de Aplicación circulará con un alcance mundial.
- c) Acepto (aceptamos) que la autorización que se otorga a través del presente documento se realiza a título gratuito, por lo tanto, renuncio(amos) a recibir emolumento alguno por la publicación,

|   |   |                              |
|---|---|------------------------------|
|  <p>UNIVERSIDAD<br/><b>CESMAG</b><br/>NIT: 800.109.387-7<br/>VIGILADA MINEDUCACIÓN</p> | <b>AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO O TRABAJOS DE APLICACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b> | <b>CÓDIGO:</b> AAC-BL-FR-031 |
|   |   | <b>VERSIÓN:</b> 1            |
|   |   | <b>FECHA:</b> 09/JUN/2022    |

distribución, comunicación pública y/o cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente autorización y de la licencia o programa a través del cual sea publicado el Trabajo de grado o de Aplicación.

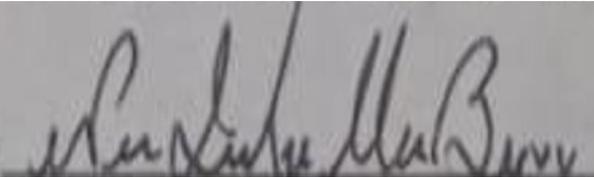
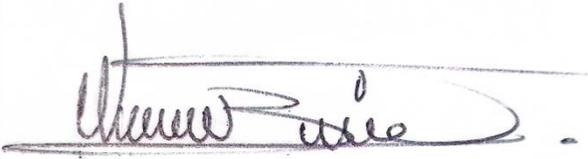
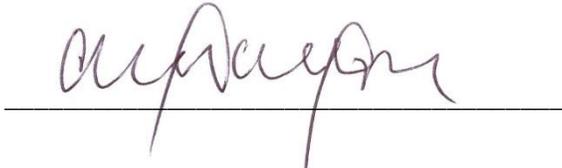
- d) Manifiesto (manifestamos) que el Trabajo de Grado o de Aplicación es original realizado sin violar o usurpar derechos de autor de terceros y que ostento(amos) los derechos patrimoniales de autor sobre la misma. Por consiguiente, asumo(asumimos) toda la responsabilidad sobre su contenido ante la Universidad CESMAG y frente a terceros, manteniéndose indemne de cualquier reclamación que surja en virtud de la misma. En todo caso, la Universidad CESMAG se compromete a indicar siempre la autoría del escrito incluyendo nombre de(los) autor(es) y la fecha de publicación.
- e) Autorizo(autorizamos) a la Universidad CESMAG para incluir el Trabajo de Grado o de Aplicación en los índices y buscadores que se estimen necesarios para promover su difusión. Así mismo autorizo (autorizamos) a la Universidad CESMAG para que pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

**NOTA:** En los eventos en los que el trabajo de grado o de aplicación haya sido trabajado con el apoyo o patrocinio de una agencia, organización o cualquier otra entidad diferente a la Universidad CESMAG. Como autor(es) garantizo(amos) que he(hemos) cumplido con los derechos y obligaciones asumidos con dicha entidad y como consecuencia de ello dejo(dejamos) constancia que la autorización que se concede a través del presente escrito no interfiere ni transgrede derechos de terceros.

Como consecuencia de lo anterior, autorizo(autorizamos) la publicación, difusión, consulta y uso del Trabajo de Grado o de Aplicación por parte de la Universidad CESMAG y sus usuarios así:

- Permiso(permitimos) que mi(nuestro) Trabajo de Grado o de Aplicación haga parte del catálogo de colección del repositorio digital de la Universidad CESMAG por lo tanto, su contenido será de acceso abierto donde podrá ser consultado, descargado y compartido con otras personas, siempre que se reconozca su autoría o reconocimiento con fines no comerciales.

En señal de conformidad, se suscribe este documento en San Juan de Pasto a los 22 días del mes de 11 del año 2024

|  |  |
|--|--|
|   |  |
| Nombre del autor: Nohora Alejandra Mejía Benavides                                   | Nombre del autor: Wilmer José Belalcázar Tatalcha                                    |
|  |  |
| Nombre del asesor: Angela María Arteaga Figueroa                                     |  |



UNIVERSIDAD  
**CESMAG**  
NIT: 800.109.387-7  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

**AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE  
GRADO O TRABAJOS DE APLICACIÓN EN  
REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

**CÓDIGO:** AAC-BL-FR-031

**VERSIÓN:** 1

**FECHA:** 09/JUN/2022